



Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”
Bogotá D.C., Colombia

1969

MS

OBJETO Y ALCANCE

PARA CONSULTA
NO DEBE SALIR DE
ESTA SALA

C O N T E N I D O

LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL

- 1.- OBJETO Y ALCANCE
- 2.- LA FUERZA PUBLICA
- 3.- LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA EN LA DEFENSA NACIONAL
- 4.- LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL EN LA PREVENCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO
- 5.- CONCLUSIONES

LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL

1. - OBJETO Y ALCANCE

a. - Objeto

Este trabajo tiene por objeto hacer un análisis de las relaciones que existen, desde el punto de vista operacional, entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. En el estrecho margen de los límites determinados para este ensayo, sólo se pueden discutir las misiones básicas de cada Institución en función de las tareas que cada una cumple.

b. - Alcance.

Se basa la discusión de este tema, en la ubicación que las Fuerzas Militares y la Policía tienen dentro del Poder Nacional y en los fines que la Carta Fundamental les asigna; partiendo de éstos se analiza la naturaleza de su organización y funciones y se deducen sus principales características.

Las responsabilidades constitucionales de defensa nacional para las Fuerzas Militares y de Prevención del Orden Público para la Policía Nacional, constituyen el punto central de este trabajo; las acciones que cada Organismo debe ejecutar para desarrollarlas, se discuten independientemente o en relación con la participación de cada uno.

Las conclusiones generales, resumen y sintetizan los criterios resultantes del análisis del punto anterior.

2. - LA FUERZA PUBLICA.

a. - Generalidades.

Modernamente se concibe el " Estado como un pueblo organizado políticamente, con territorio propio, con gobierno libre, con poder suficiente para imponer el orden social y garantizar el ejercicio de los derechos individuales y colectivos y dirigido al logro de dos objetivos fundamentales : la seguridad y el bienestar del conglomerado ".

Es lógico que para cumplir sus fines y garantizar su supervivencia, el Estado necesita medios adecuados, los cuales, creados y empleados por él mismo, le permiten mantener la individualidad, cumplir la voluntad soberana del pueblo y presentarse ante el concierto de las naciones como Entidad independiente, autónoma y responsable de su destino.

Múltiples y variados son los medios que el Estado utiliza para lograr sus objetivos, pero sólo uno de ellos le asegura su conquista, este es el Poder Nacional, que más que un instrumento aislado, es el conjugado de los demás en forma de fuerza y con Poder decisorio ; " es la mayor o menor capacidad de un Estado para obtener sus objetivos y mantener sus decisiones frente a otros Estados, bien por medios pacíficos o bien por medios violentos ".

El Poder Nacional es por lo tanto fuerza y como tal, es la resultante

de cinco frentes denominados externo, interno, militar, económico y técnico científico, cada uno con estructuras, funciones y componentes propios pero articulados y coordinados entre sí.

Llegamos así al concepto de " Fuerza Pública " que engloba primariamente a la Fuerza Militar, componente substancial del Poder Nacional y a la Policía Nacional que actúa con éstas y a la vez con el frente interno. Cobija además otros Organismos como el Departamento de Seguridad, el Resguardo Aduanero y las Guardias de Prisiones que ejercen en campos similares a los indicados para la Policía Nacional.

Nos interesa para el presente trabajo el estudio de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, como componentes de la Fuerza Pública; por ésto en los párrafos siguientes analizaremos sus características y funciones operativas, las cuales se tipifican por el lugar que ocupan dentro del concepto global del Poder Nacional.

b. - Las Fuerzas Militares

① " Las Fuerzas Militares son las organizaciones instruídas y disciplinadas conforme a las técnicas militares y constitucionalmente destinadas a la defensa de la Soberanía Nacional y de las Instituciones Patrias ".

En Colombia y en la mayoría de los países, las Fuerzas Militares tienen su origen en la misma carta fundamental y en ella se fija con clari-

4

dad su misión " Defensa de la Soberanía Nacional y de las Instituciones Patrias ", la que por su naturaleza determina el carácter ofensivo, violento y bélico y que éstas deben tener, toda vez que para cumplirla deben acudir a un hecho que el hombre no ha podido eliminar : La Guerra.

La Fuerza Militar es la expresión más visible del Poder Nacional, aplicado a la defensa, es el elemento proyectado a aplicar la fuerza física para hacer cumplir la política nacional y para alcanzar los objetivos del Estado; su eficacia se mide en el grado en que pueda respaldar las metas del país. De hecho, está subordinada a la política y a los fines nacionales.

El ambiente en que se desenvuelve la Soberanía Nacional dá origen a las tres grandes ramas de las Fuerzas Militares; Ejército o Poder Terrestre, Armada o Poder Naval y Fuerza Aérea o Poder Aéreo, cada una con recursos diferentes pero complementarios, con funciones distintas pero dependientes, con capacidades diversas pero interrelacionadas. Su máximo poder se obtiene cuando se coordinan para actuar en conjunto.

4
6
b

El Ejército defiende la integridad territorial de la nación, destruye el poder terrestre del enemigo y ocupa su territorio; la Fuerza Naval asegura las comunicaciones marítimas, defiende el litoral y lleva la

4 guerra a territorio enemigo; la Fuerza Aérea mantiene el dominio del aire, destruye el poder aéreo enemigo, desgasta su poder económico y moral y protege al territorio propio.

El origen, las funciones, la misión y la composición imprimen a las Fuerzas Militares ciertas características que las podemos resumir en lo siguiente :

- (1) Están compuestas por hombres, armas y otros elementos combinados para formar Unidades capaces de ejecutar operaciones militares.
- (2) Reflejan los objetivos nacionales y las amenazas a que se enfrenta el país.
- (3) Aunque cada una cumple funciones especializadas, dependen mutuamente entre sí.
- (4) Tienen un carácter nacional.
- (5) Están en capacidad de rechazar y derrotar agresiones a cualquier nivel y donde se presenten.
- (6) Se pueden emplear en cualquier clase de conflicto; en hostilidades abiertas o encubiertas y a través de todo el espectro de la guerra.

(7) Los objetivos militares están sujetos a las limitaciones de la política nacional.

(8) Pueden actuar en colaboración con fuerzas militares de otros países.

(9) Su potencia normalmente está en proporción directa a su empleo en masa.

(10) El militar considerado individualmente está supeditado al trabajo en equipo, lo que exige una estricta subordinación, que por ningún motivo rebaja su grado de responsabilidad ya que sus acciones determinan el éxito del conjunto.

c. - La Policía Nacional.

" La Policía Nacional es un cuerpo armado de personal jerarquizado que hace parte de la fuerza pública, con régimen y disciplina especial, bajo la inmediata dirección y mando del Ministerio de Defensa Nacional y tiene por objeto la función de prevenir las perturbaciones del orden y tutelar los derechos ciudadanos ". En Colombia la Policía también tiene un origen constitucional : el artículo 167 autoriza al legislador para organizar el cuerpo policial, lo que en efecto se hace con el específico fin de " prevenir las perturbaciones del orden público y garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos ". Esto le im-

prime un carácter nacional.

Al colocarse la Policía bajo la dependencia del Ministerio de Defensa, y al ordenar su actuación a " Ordenes militares ante cualquier tipo de agresión exterior, conmoción interior o calamidad pública ", se le reconoce como el más valioso auxiliar de la Fuerza Militar. Pero al señalar el carácter " preventivo " de su función en los campos de la seguridad, la tranquilidad y la salubridad se la ubica como necesario-componente del Frente Interior. Por lo tanto se puede afirmar que dentro del Poder Nacional, las Fuerzas de Policía desempeñan un múltiple papel necesario, valioso y polivalente.

" La Policía es un servicio público directo, satisface necesidades colectivas de seguridad, tranquilidad y salubridad "; su labor se dirige a proteger la vida, la honra y los bienes de los ciudadanos, a evitar y reprimir los delitos y contravenciones, a encauzar y dirigir el ejercicio de las libertades individuales en fin a conservar el orden social.

Su función necesariamente tiene un carácter preventivo y por lo tanto en ella prima la vigilancia sobre el choque, la educación social sobre la represión masiva, la cooperación y coordinación con los organismos políticos y judiciales del Estado sobre la actuación independiente, la convicción sobre la coersión, la actuación individual o de pequeños-grupos sobre el uso masivo de Unidades.

Sus tareas se desarrollan en concordancia con las metas e intereses nacionales a través de acciones generales y locales, toda vez que son el instrumento natural de la autoridad (Presidente, Gobernador, Intendente, Alcalde, Comisario) para procurar el cumplimiento de las leyes, facilitar el ejercicio del gobierno y mantener el orden de la comunidad.

Su organización en diferentes servicios, obedece más a especialización de funciones que a diferenciación de medios, ambientes o diversidad de objetivos. No se busca en la conformación de sus unidades la creación de fuerzas, sino la satisfacción de necesidades muchas veces transitorias; sus efectivos, dispositivos y composición, evolucionan con el desarrollo de la comunidad a que sirve.

La naturaleza de las misiones que cumple la Policía le imprimen ciertas características que se pueden resumir así:

- (1) Está compuesta por hombres, armas y elementos que conforman unidades destinadas a ejecutar acciones de prevención de tipo individual o colectivo.
- (2) Sus actuaciones se dirigen al logro de objetivos locales y nacionales.
- (3) Las diversas ramas de su organización, conservan la caracterís -

tica básica de vigilancia y sólo se diferencia por su especialización de funciones.

- (4) Toda vez que su función es eminentemente preventiva, está destinada a servir más en tiempo de paz que de guerra, más con sentido tutelar que de defensa, más con carácter civil que militar.
- (5) Su acción no se limita a un ministerio, sino que se aplica en múltiples campos de actividad del Estado.
- (6) Su servicio se cumple en todo el territorio nacional.
- (7) " En el Servicio de la Policía el subalterno es responsable por sí mismo y ante la ley, por sus actuaciones ".
- (8) La Policía está más preparada para el manejo de ciudadanos que de elementos enemigos.
- (9) Actúa en coordinación, más no en coalición con policías de otros países.
- (10) Su potencia está más en función de la capacidad individual del agente que en la acción de masa.

d. - Relaciones generales entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El análisis anterior nos permite determinar algunas relaciones entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en lo referente a su ubicación dentro del Poder Nacional, sus funciones, tipo de enemigo que enfrentan, organización, capacidades y forma de actuar.

- (1) Dentro del Poder Nacional las Fuerzas Militares representan por sí solas el frente bélico en un mismo nivel con los frentes exterior, interior, económico y técnico-científico, en tanto que las fuerzas de policía se ubican como auxiliares de la fuerza terrestre y como componentes del frente interior.
- (2) La misión primaria de las Fuerzas Militares es la defensa de la soberanía nacional y de las Instituciones Patrias, en tanto que la Policía Nacional debe prevenir las perturbaciones del orden público y garantizar el ejercicio de los derechos ciudadanos. Estas misiones están íntimamente relacionadas entre sí puesto que si la primera defiende la Soberanía, la segunda evita que se produzcan conmociones que puedan ponerla en peligro y si las Fuerzas Militares aseguran la existencia de las Instituciones, las Fuerzas de Policía hacen lo posible ^{para} que los ciudadanos las utilicen y se aprovechen de ellas a través del ejercicio de sus derechos; aún más, la defensa de las Institu -

ciones conlleva la protección de la Organización Policial, así como la prevención de turbaciones asegura la integridad de la fuerza militar.

- (3) En un campo difieren totalmente las dos fuerzas; es el relativo al enemigo que enfrentan. Mientras el Poder Militar está constituido para destruir fuerzas de conjunto, organizadas con fines de aniquilación a gran escala, el poder policial contra resta en la mayoría de los casos acciones individuales y agrupaciones menores, constituidas para perjudicar a la comunidad. El enemigo en el primer caso se manifiesta abiertamente en tanto que en el segundo se ampara casi siempre en la clandestinidad.
- (4) Las organizaciones tienen ^{por sus voluntades y fines} por razón que ser disímiles. Las militares hacen énfasis en la acción de equipo, las policiales en la acción individual. Las primeras se regularizan y normalizan, las segundas se adaptan al ambiente local o funcional. Las unas emplean medios de destrucción masivos, las otras utilizan armas de defensa personal.
- (5) Por último, la forma de actuar, exterioriza caracteres en cada una de las Instituciones. Mientras en la Fuerza Militar el

planeamiento se dirige a lograr la máxima destrucción del adversario, en la operación policial se busca el mínimo daño y la máxima protección. Mientras el militar piensa en función de equipo, el agente piensa en función individual. A pesar de esto, hay muchas semejanzas en los procedimientos de ambas : Las operaciones de policía se asocian con frecuencia a un contacto de combate; la estrategia, la táctica, la logística, las comunicaciones, las técnicas de patrullajes, hallan su contrapartida en un departamento de policía, en donde el éxito depende, del uso adecuado de un número limitado de hombres. La estrategia y las tácticas de policía son militares en el sentido de que se dirigen contra fuerzas enemigas que amenazan la vida y la propiedad, en cuyo sometimiento se produce choque y pérdidas de vidas humanas.

3. - LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA EN LA DEFENSA NACIONAL.

a. - Conceptos básicos.

" Defensa Nacional es la Organización y previsión del empleo de todos los habitantes y recursos del país, desde tiempo de paz, para garantizar la independencia nacional y la estabilidad de las Insti-

tuciones. Comprende el conjunto de disposiciones, medidas y órdenes tendientes a obtener el empleo del potencial nacional en forma oportuna y en la magnitud necesaria, ante cualquier clase de agresión exterior, conmoción interior o calamidad pública".

La Defensa Nacional es la misión clásica de las Fuerzas Militares. Esta es la razón de su existencia; para desarrollarla, se ha creado en todos los gobiernos no importa el sistema o la ideología a que pertenezcan, un Ministerio dedicado a este fin, dentro del Poder Ejecutivo.

En Colombia " el Ministerio de Defensa Nacional tiene a su cargo -- la dirección de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en sus aspectos técnico - militar y policivo y en su parte administrativa, con el objeto de hacer efectivo el servicio público de defensa nacional, salvaguardar la seguridad e independencia de la nación, el orden interno y las Instituciones Patrias".

Salta a primera vista que el Estado considera a las Fuerzas Militares como el núcleo fundamental de la defensa nacional y a las fuerzas de policía como auxiliares en el desarrollo de esta misión, y por ello las ha colocado bajo la dependencia del Ministerio responsable en este campo. Si las Fuerzas Militares y la Policía Nacional intervienen conjuntamente en el cumplimiento de esta delicada

tarea, es conveniente que profundicemos sobre el tema y determinemos el papel que a cada una corresponde.

La época moderna ha ampliado el panorama de la Defensa Nacional. Las dos últimas guerras mundiales y las guerras limitadas del siglo XX, demuestran que las naciones intervienen en forma integral en la defensa de su soberanía, de su independencia, de sus Instituciones y de su orden interno. Por esta razón las doctrinas modernas consideran que la Fuerza Militar es sólo el núcleo instituíble de la defensa ya que en ella intervienen además los frentes interior, exterior, económico y técnico-científico. En Colombia este hecho se ha reconocido y por tal razón el Consejo Superior de la Defensa Nacional está compuesto por representantes de cada uno de estos frentes en las cabezas de los Ministros correspondientes, por el Comandante de las Fuerzas Militares y por el Jefe de Estado Mayor Conjunto.

La Defensa Nacional ha sido instituída para garantizar la seguridad contra agresiones o amenazas, vengan ellas del exterior o del interior, que pongan en peligro la soberanía, la independencia, la estabilidad de las Instituciones o del orden interno de la nación. A guisa de estudio, podemos clasificar las amenazas como sigue :

(1) Amenazas externas :

- (a) Ataques directos para conquistar territorio nacional.
- (b) Infiltración política o económica en territorios fronterizos para lograr su anexión a través de presión diplomática.

(2) Amenazas Internas :

- (a) Guerras revolucionarias.
- (2) Desórdenes graves que puedan conducir a la anarquía.

b. - Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la defensa contra amenazas externas.

(1) Ataques directos para conquistar territorio nacional.

Esta eventualidad, que hasta hace poco fué considerada remota en el ambiente de los países en vías de desarrollo, ha recobrado un alto grado de probabilidad después de la guerra árabe - israelí del año de 1. 967. Una agresión de esta naturaleza se concibe dentro de la guerra moderna, acompañada al máximo por el factor sorpresa y dirigida a arrebatar al país atacado, en el menor tiempo posible, el pedazo de territorio que se desea conquistar.

Las Fuerzas Militares en esta situación son las primeras en reaccionar y para el propósito, se forman teatros de opera -

ciones, dentro de los cuales todos los elementos armados --
quedan bajo el control del jefe militar.

La zona del interior se organiza en función de apoyo a los teatros de operaciones y es el Consejo Superior de la Defensa Nacional el que determina las tareas que deben cumplir cada uno de los organismos directamente comprometidos en la Defensa. La Policía Nacional cumple en esta área, bajo la dependencia del Comando Militar, tareas valiosísimas relacionadas con lo siguiente : Mantenimiento de la ley, orden y moral nacionales, control de la población, protección del gobierno contra ataques sorpresivos de carácter clandestino, inteligencia interna y externa, comprobación de lealtad de los empleados de gobierno, control de comunicaciones rurales, del tránsito, de organizaciones y manifestaciones, seguridad de los miembros del gobierno, control de salida en las fronteras fuera de los teatros de operaciones, control de correo, eliminación de cualquier tipo de amenaza interior que conduzca a la desunión, al mercado negro, a la resistencia pasiva o a la traición y todas las actividades inherentes al cumplimiento de su misión propia o sea la conservación del Orden Público.

De lo anterior se deduce que la carga de la Defensa Nacio --

nal ante este tipo de agresión la llevan las Fuerzas Militares, que éstas asumen el Comando de los Organismos Armados - siendo la Policía Nacional su más valioso auxiliar, al tiempo que constituye una reserva, utilizable en primera línea después de cortos períodos de entrenamiento.

- (2) Infiltración política o económica en territorios fronterizos - para lograr su anexión a través de presión diplomática.

Esta clase de agresión, con antecedentes en la Historia Patria y muy común en los conflictos del presente siglo, es una de las más peligrosas amenazas que se cierne sobre la soberanía de un país. Se caracteriza porque se puede detectar oportunamente, porque requiere un período de incubación prolongado y porque aunque se ejecuta en forma clandestina, sus manifestaciones son abiertas, precisas e indicadores.

Cuando se inicia la infiltración política, económica, ideológica o de cualquier otro tipo en un sector fronterizo se empieza a observar el desafecto de la comunidad influenciada, hacia el gobierno central. Todos los organismos nacionales que allí actúan tienen la obligación de contrarrestar las influencias disociadoras del país enemigo, descubrir oportunamente sus redes y actividades e informar al gobierno nacional oportunamente.

la soberanía de un país que se presenta en la actualidad, con- Aquí, donde la amenaza inicialmente es aparente, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional deben actuar en forma paralela, coordinada y efectiva. Ambas realizan acciones dentro de sus campos de responsabilidad para contrarrestar y aniquilar los organismos agresores; ambas emplean todos sus medios para descubrir los traidores, los colaboradores y los infiltrados; pero cuando ya se hace evidente la intensión del país vecino, cuando la agitación segregacionista alcanza niveles peligrosos o cuando el gobierno considera amenazada la soberanía nacional, las Fuerzas Militares por función constitucional, asumen el control general de las operaciones, centralizan el mando, asignan misiones y las llevan a cabo hasta destruir las amenazas de raíz. En esta etapa la Policía, así como cualquier otro tipo de fuerza pública que actúe en el área, queda bajo la subordinación del Comando Militar responsable y cumple las tareas que de acuerdo con sus capacidades se le asignen.

c. - Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la defensa contra amenazas internas.

(1) Guerras revolucionarias.

Esta es la más generalizada de las amenazas internas contra-

la soberanía de un país que se presenta en la actualidad, con o sin instigación exterior, pero siempre con el apoyo efectivo de países enemigos interesados en colocar la nación bajo su órbita de influencia.

" La guerra revolucionaria es aquella que lleva a cabo una porción de la población de un país, empleando acciones de tipo político, económico, psicológico, sociológico, militar y para militar, contra un gobierno establecido con el fin de tomar el poder e implantar un orden diferente ".

Se desarrolla siguiendo normalmente las siguientes etapas : -
Infiltración y formación del aparato subversivo, consolidación y desarrollo de la organización insurgente, acción revolucionaria sistemática, control de instituciones y dominio de zonas, guerra de movimiento e insurrección general.

Es un hecho aceptado que la guerra revolucionaria plantea un problema de defensa; su instrumento fundamental es la violencia y para destruirla, se requiere la acción coordinada, agresiva y decisiva de los cinco frentes que actúan en cualquier tipo de guerra regular; el carácter especial de este conflicto ha llevado a determinar tres etapas en la conducción de la contra-insurgencia : prevención, represión y consolidación.

Los primeros pasos revolucionarios tienen siempre carácter clandestino y pueden ser descubiertos por los organismos bajo cuya responsabilidad está la seguridad nacional; la sola detección da lugar a las acciones necesarias para evitar la progresión del movimiento. En la etapa preventiva las Fuerzas Militares y la Policía Nacional tienen funciones similares y paralelas. Corresponde a ambas desarrollar amplias actividades de inteligencia para descubrir los organismos insurgentes, alertar al gobierno lo más temprano posible sobre el peligro que lo asecha, detener las cabezas inspiradoras y los elementos ejecutores del aparato enemigo, mantener la moral y destruir el embrión de los grupos que pueden evolucionar hasta convertirse en amenazas de fuerza; ambas reorganizan sus cuadros y unidades, adoptan doctrinas y se preparan para el choque. La Policía en aquellas zonas o en que la amenaza se concrete más o cuando el gobierno lo considere conveniente, actúa bajo control operacional de la Fuerza Militar.

Si la insurgencia alcanza los niveles de la acción y se produce el choque entre grupos armados revolucionarios y las fuerzas del gobierno, la guerra entra en la etapa de represión, la cual tiene carácter bélico; este caso puede ser local o nacional, en ambos, se conducen operaciones dirigidas por

el mando militar y en consecuencia toda la fuerza pública debe subordinarse a él. Esta etapa se caracteriza por acciones integrales cuya gama va desde la guerra psicológica hasta las operaciones ofensivas pasando por las operaciones de control, de acción cívica y de registro. Técnicamente corresponde a los militares llevar a cabo aquellas actividades en las cuales el poder de la fuerza debe imponerse, coordinadas, con otras en las cuales la mente del hombre debía ser conquistada y las causas del movimiento destruidas.

La Policía Nacional se emplea de acuerdo con sus características en acciones de inteligencia, vigilancia y control de población; en las ciudades, reprime las manifestaciones revolucionarias de tipo multitudinario o de tipo individual y cede el campo a la acción militar, cuando éstas alcanzan niveles incontrolables o cuando la " Guerrilla urbana " en forma de terrorismo o sabotaje hace su aparición.

En la consolidación se conduce la sociedad progresivamente hacia la normalidad; por esta razón, las primeras fases tienen carácter represivo y las últimas carácter preventivo; la policía se va desprendiendo poco a poco del

control militar y regresando a su posición normal dentro de la organización del Estado.

- (2) Desórdenes graves de orden público que puedan desembocar en la anarquía.

La anarquía conduce a la disolución de la sociedad, por esto se le considera una amenaza contra la nación y sus instituciones. Cómo se produce ? Es casi imposible determinar su origen , pero sí es posible ver con claridad en qué momento un país se dirige a ella.

Corresponde al servicio de Policía el control del orden público, es su misión constitucional, pero el desarrollo de estas perturbaciones tiene un punto crítico, que determina el tránsito hacia la anarquía. Ese punto decisivo, marca el cambio del control policial al militar.

Desórdenes provocados por agitación política, angustia económica, razones ideológicas o catástrofes nacionales deben ser controlados en sus comienzos por la Policía, haciendo uso de todos sus medios y recursos; cuando éstos sobrepasen sus capacidades o sin sobrepasarlas, amenacen convertirse en movimientos anarquizantes, las Fuerzas Militares asumen el control total de los organismos armados y enfocan las operaciones hacia el logro de la tranquilidad.

4. - LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL EN LA PREVENCION DE TURBACIONES DEL ORDEN PUBLICO.

a. - Conceptos Generales.

" En sentido político el orden público consiste en el normal funcionamiento de las Instituciones y regular ejercicio de las libertades públicas. Económicamente significa una situación de normalidad social, debida a la solución adecuada de la circulación, producción, reparto y consumo de bienes."

Se puede considerar la prevención del orden público, junto con la tutela de los derechos ciudadanos como la misión clásica de la Policía Nacional. La naturaleza de ésta, le impone el carácter de " Servicio " sin que ésto quiera decir que no represente una fuerza, toda vez que tiene la organización, el potencial humano y los recursos necesarios para serlo.

El carácter preventivo de las tareas policiales para garantizar la seguridad, la tranquilidad, la salubridad y la moralidad pública, la ligan en primer lugar con las autoridades políticas locales y nacionales cuyos requerimientos deben responder, con el Poder Judicial porque de otra manera no podrían cumplirse sus providencias, con el poder legislativo porque se requiere su acción para vigilar el cumplimiento de las

leyes y con un sinnúmero de organismos administrativos dependientes del Poder Ejecutivo, porque tienen en la Policía el mejor respaldo para hacer obedecer sus disposiciones; esto quiere decir que la policía es una Entidad de Servicio local y nacional, que cede autonomía en algunos campos en beneficio de otros organismos del Estado, puesto que es su función primaria evitar las acciones que puedan alterar el orden establecido por la Constitución y las leyes de la República.

Pero sí es importante la acción policiva en relación con el Estado, no lo es menos, en sus actividades tendientes a garantizar los derechos-ciudadanos. El individuo como persona y como ciudadano es esencialmente el objeto fundamental de la policía, éste ve en ella al protector armado y al guía respetuoso en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Las Fuerzas Militares en relación con el mantenimiento del Orden público, actúan cuando se sobrepasa a la capacidad policial; para analizar sus relaciones con la Policía Nacional en este campo, estudiemos los desórdenes públicos desde los siguientes puntos de vista :

- (1) Los que atentan contra la seguridad.
- (2) Los que atentan contra la tranquilidad pública.
- (3) Los que atentan contra la salud y la moral pública.
- (4) Los que originan en catástrofes nacionales.

b. - La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en la prevención de Turbaciones que atentan contra la seguridad .

Las acciones que atentan contra la seguridad se pueden considerar desde dos puntos de vista : Aquellas dirigidas contra los organismos del Estado en todos sus niveles y formas y aquellas que atentan contra la vida y los bienes de los ciudadanos.

(1) Las actividades individuales o colectivas ejecutadas con el fin de socabar el ejercicio de la autoridad, hacer difícil o imposible la acción de gobierno o destruir algún organismo del Estado, deben ser descubiertas y reprimidas en primera instancia por las Unidades policivas; pero las Fuerzas Militares desde sus comienzos, mantienen una estrecha vigilancia sobre el desarrollo de las mismas, porque pueden representar una amenaza contra la estabilidad de las Instituciones Patrias; si dichas acciones se generalizan y alcanzan una fuerza superior a la capacidad de prevención de la Policía Nacional, las Fuerzas Militares en estrecha coordinación con ella, entran de lleno a encarar el problema hasta lograr su eliminación.

(2) Las acciones de individuos o agrupaciones que amenacen la vida y los bienes de los ciudadanos encuadran de lleno dentro de la fun -

Moción policiva. Es aquí donde las tareas clásicas de vigilancia urbana y rural de tipo judicial se llevan a cabo.

Las Fuerzas Militares sólo coadyuvan a reprimirlas cuando los grupos de delinquentes se organizan en bandas, adoptan tácticas militares, y logran sobrepasar la capacidad del servicio policivo; en este caso su acción se limita en tiempo y espacio y termina cuando nuevamente la fuerza de seguridad puede controlarlas.

c. - La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en la prevención de perturbaciones que atentan contra la tranquilidad pública.

Son innumerables los hechos que pueden afectar la tranquilidad de la sociedad : la mendicidad, la vagancia, el alcoholismo, la prostitución, el contrabando, los festejos públicos, las manifestaciones de cualquier tipo, las huelgas, los paros, los procesos electorales y los tumultos y muchos otros que pueden en mayor o menor grado ser motivos de perturbación y desarrollar fuerzas capaces de alterar el ambiente social e inclusive llegar a convertirse en factores de anarquía. La Policía Nacional está instituída para mantener sobre estos hechos, una estrecha vigilancia y control e inclusive para encausarlos, reprimirlos, extirparlos o disolverlos con el fin de evitar perjuicios a ciudadanos o colectividades.

Muchos de ellos, pueden alcanzar desarrollos imprevistos y ser explotados por enemigos de la sociedad y del Estado; cuando esto se presenta y la Policía considera que no tiene los medios para controlarlos, solicita el apoyo de la Fuerza Militar, la cual actúa asesorada por ésta.

- d. - La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en la prevención de perturbaciones que atenten contra la salud física y moral de las personas y de la sociedad.

La salud física de las personas se puede afectar por múltiples razones. Incumbe a la Policía Nacional controlar sus causas. Normalmente éstas obedecen al afán de lucro de productores o comerciantes irresponsables, que trafican con drogas o bienes de consumo, o bien, al descuido en la prestación de los servicios públicos necesarios para el bienestar.

La salud moral de la comunidad en los campos de la niñez y la juventud principalmente, puede verse amenazada por el ejercicio de costumbres insanas, de individuos o agrupaciones; existen organismos especializados de la policía para actuar en estos campos.

Es muy difícil que se presente una situación de esta naturaleza, tan grave, que ponga en peligro la supervivencia de parte o toda la comunidad nacional. Sin embargo, cuando exista la posibilidad de este he-

cho, la Fuerza Militar debe colaborar en forma decidida al lado de la Policía Nacional y de otros organismos del Estado para evitar consecuencias desastrosas.

e. - La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en el control de catástrofes nacionales.

Las catástrofes nacionales pueden castigar indistintamente a la sociedad, que en esos momentos necesita el respaldo unánime y decidido de las Entidades que el Estado ha creado para su protección. No cabe por lo tanto, determinar a quien corresponde la primera acción en estos casos, porque ésta debe producirse por todos los organismos que permanezcan en pie : es aquí donde la coordinación, cooperación, armonía y buen juicio de los jefes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, deben ponerse en vigor para eliminar al máximo los efectos de estos fenómenos sobre la comunidad afectada.

5. - CONCLUSION.

Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional cumplen misiones fundamentales para la supervivencia y la estabilidad de la nación. Cada Institución tiene organización y características propias; los campos dentro de los cuales actúan son diferentes pero anexos. Si no se puede concebir un país sin el instrumento que le garantice la soberanía y la estabilidad de las Instituciones, tampoco se puede imaginar un Estado sin el organismo

BIBLIOGRAFIA

que le permita mantener la tranquilidad y facilitar el ejercicio de los derechos ciudadanos. Fuerza Militar y Policía son necesidades primarias de una sociedad; una sólo entidad no puede reunir en sí misma la capacidad de defensa nacional y de prevención del orden, porque la naturaleza de cada elemento es diferente hasta en las actitudes y procedimientos de los hombres que los componen.

Todo lo anterior nos indica que por el bien de la patria y para el logro de la grandeza nacional, se requiere el fortalecimiento armónico y equilibrado de las Fuerzas Militares y de la Policía, en una íntima cohesión entre ambas instituciones y una estrecha coordinación de sus operaciones.

1. - Defensa Civil Iid.
2. - Proyecto de decreto por el cual se crea la secretaría del Consejo Superior de la Defensa Nacional.
3. - The Police Chief ediciones de Febrero y Marzo de 1. 966.
4. - Organización y administración policíaca, AID.
5. - Decreto No. 2565 de 1. 968.
6. - Decreto No. 3871 de 1. 968.

BIBLIOGRAFIA

	Página No.
1. - Decreto No. 3398 de 1. 965	
2. - Decreto Legislativo No. 01667 de 1. 966	
3. - Reglamento FF. MM. para el servicio de tropas en misiones de Orden Público.	
4. - Manual Operaciones contra fuerzas irregulares.	2
5. - La Democracia y el Poder Militar Eustorgio Sarria.	3
6. - La Defensa Nacional Volumen 6 Biblioteca del Ejército	3
7. - Decreto ley No. 3072 de 1. 968.	4
8. - Estrategia primera parte ESDEGUE.	4
9. - Proyecto de reglamento de combate de contraguerrillas.	4
10. - Táctica Policiva Superior : Mayor Luis Enrique La-Rotta.	12
11. - Defensa Civil Jid.	12
12. - Proyecto de decreto por el cual se crea la secretaría del Consejo Superior de la Defensa Nacional.	15
13. - The Police Chief ediciones de Febrero y Marzo de 1. 966.	18
14. - Organización y administración policiaca. AID.	18
15. - Decreto No. 2565 de 1. 968	23
16. - Decreto No. 3071 de 1. 968.	23
La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en la prevención y control de turbaciones que afectan contra la seguridad.	25
La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en la prevención y control de turbaciones que afectan contra la tranquilidad pública.	26
La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en la prevención y control de turbaciones que afectan contra la salud física y moral de las personas y la Sociedad.	27
La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en el control de centros de enseñanza.	28
CONCLUSIONES	28
BIBLIOGRAFIA	30

INDICE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Página No.

OBJETO Y ALCANCE.	1
LA FUERZA PUBLICA	2
- Generalidades	2
- Las Fuerzas Militares	3
- La Policía Nacional	6
- Relaciones generales entre las Fuerzas Militares y la Policía Nacional	9
LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA EN LA DEFENSA NACIONAL.	12
- Conceptos básicos.	12
- Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la defensa - contra amenazas externas	15
- Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional en la defensa - contra amenazas internas.	18
LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL EN LA PREVENCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	23
- Conceptos Generales	23
- La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en la prevención de turbaciones que atentan contra la seguridad .	25
- La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en la prevención y perturbaciones que atentan contra la tranquilidad pública .	26
- La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en la prevención y perturbaciones que atentan contra la salud física y moral de las personas y la Sociedad.	27
- La Policía Nacional y las Fuerzas Militares en el control de catástrofes nacionales.	28
CONCLUSIONES	28
BIBLIOGRAFIA	30

1969

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



CONSULTA
SALIR DE
SALA

FORMACION Y CAPACITACION
OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL

MAYOR JULIO S. MOSQUERA CAMPO ♦
MAYOR LUIS E. RODRIGUEZ BOTIVA
CCCA. MIGUEL R. RANGEL S.
MAYOR MANUEL MORALES U.
MAYOR LUIS ERNESTO CORTES A.

1

1969

INDICE

FORMACION Y CAPACITACION OFICIALES POLICIA NACIONAL

	Página
I Fotografía Escuela Policía General Santander	16
II Organigrama	17
III Texto	18
1. Antecedentes y Reseña Histórica	
- Antecedentes	1
- La Colonia	2
- La República	2
2. Formación de los Oficiales	
a. Importancia	7
b. Reclutamiento	9
1) Campaña	9
2) Nivel Social	9
3) Condiciones legales	10
4) Requisitos físicos e intelectuales.....	10
5) Becas	10
6) Ingresos	11
c. Plan Académico	11
1) Generalidades	11
2) Programa de Estudios.....	13
3. Capacitación de Oficiales	

	Página
a. Antecedentes	13
b. Importancia	16
c. Requisitos	16
d. Programa de Estudios	17
4. Conclusiones	18
IV Anexos	
1. Cuadro demostrativo Ingreso Alumnos y Promoción de Oficiales	
2. Plan Académico y Programa de Estudios	
3. Aprobación Cursos, Promociones, Ascensos, Retiros de Alumnos.	
4. Programas Cursos de Capacitación y de Academia Superior.	
5. Porcentajes académicos en Cursos de Capacitación.	
V Apéndices	
1 al Anexo Nr.3 "Plan Actividades Académicas 1969"	
VI Bibliografía.	



PANORAMICA DE LA ESCUELA "GENERAL SANTANDER"

nuación lo relativo a la organización y evolución de la Policía Nacional, con siderando las siguientes etapas :

LA COLONIA . - Epoca en que la función policial fué ejercida por los Representantes de la Monarquía española a través del Ejército, Guardias Virreinales y los Alguaciles establecidos por el Virrey Solís. Ya para 1871 se establece en Santa Fé la primera Junta de la Policía, la cual podemos considerar como uno de los primeros pasos para la Etapa Emancipadora, pues fué impuesta por los patricios de la Independencia y bien podemos decir que estos tres (3) ilustres - hombres, ANTONIO NARIÑO, PRIMO CROOT y JOSE MARIA LOZANO, - constituyeron los primeros cuadros de mando de la Policía Nacional.

Esta primera organización prácticamente fué absorbida por los Ejércitos Emancipadores, durante la época denominada de la Independencia.

LA REPUBLICA : En los albores de la Gran Colombia, bajo el Gobierno del General Santander, nuevamente la vemos aparecer, con la responsabilidad de un Juez Político, reglamentando las funciones policiales en los artículos 47 y 48 de la Ley de 1821. El 2 de Octubre de 1827 el Senado y la Cámara autorizan al Ejército para nombrar un JEFE de la Policía "Encargado de la Seguridad y el Ornato Público", lo que más tarde se complementó con reglamentaciones y disposiciones, con la circular Nr.15 del 28 de Febrero de 1829, que determina "El alindamiento científico entre el fuero militar y el Policiaco, para la FORMACION DE LOS JEFES, correspondientes". Así surgieron Leyes que mo

dificaban y creaban funciones, entre las que podemos destacar la Ley 8a. de 1841, que establece " La Policia General y La Especial", con sus divisiones de Urbana y Rural. El Decreto del 22 de Agosto de 1845, crea la Policia del Casanare y el del 16 de Septiembre del mismo año, crea el Cuerpo de la Policia de Bogotá, decretos éstos que fueron dictados por el General TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA, gran impulsor y tal vez primer gestor en firme de las Instituciones Policiales.

Los Gobiernos que sucedieron al General Mosquera hasta 1861 no produjeron modificaciones substanciales. Fué en el lapso de 1861 a 1886 que se dictaron nuevas disposiciones para mejorar la PREPARACION POLICIAL, destacándose el Decreto 99 de 1880, que " divide el Cuerpo de Policia en dos Secciones : una militar con su Plana Mayor de Oficiales y Suboficiales y una Civil". Igualmente la Ley 56 de 1881, fija el pié de fuerza de la Policia en 4.000 hombres.

Es en 1890, cuando la Ley 23 dispone la creación de la Policia con bases sólidas, perfeccionadas en el Campo Técnico, con la oportuna intervención y Asesoría del Francés JUAN MARIA MARCELINO GILIBERT quien estructuró el Decreto No.1.000 del 5 de Noviembre de 1891, con el cual se organizó la Policia de Colombia.

Desafortunadamente, las pugnas políticas no permitieron cristalizar los planes tan bien concebidos y mejor elaborados. Viene la guerra

civil de los mil días y la Institución naciente se ve abocada a una serie de problemas, resultado de las ambiciones políticas de los dirigentes nacionales de la época.

El 10 de Julio de 1912, llega una nueva etapa de esperanzas e ilusiones, cuando el Decreto No.32 del mismo año crea la Primera Escuela de PREPARACION de Agentes de la Policía, bajo la dirección del Doctor GABRIEL GONZALEZ, quien en uno de sus escritos dice : " Una vez instalada la Escuela para Agentes, se establecerá un Departamento Especial para INSTRUIR OFICIALES, de las distintas divisiones, Es de esperarse, pues, que al fin se forme en Colombia LA CARRERA E INSTRUCCION POLICIAL". Desafortunadamente, sus deseos no se llevaron a cabo y no solo no se fundó el Departamento para la FORMACION DE OFICIALES, sino que pronto fué cerrada la Escuela .

Posteriormente el 3 de Abril de 1914, se crea la Escuela de Detectives, bajo la dirección del Doctor EDUARDO D. TORO PEREIRA, asesorado por una misión española, integrada por el Comandante JOSE AUGUSTO-PINTADO y el Capitán JOSE ASUNA Y PINEDA. Como a la anterior, falta de recursos la hizo desaparecer a los cuatro años de su fundación.

En 1919 el Doctor MARCO FIDEL SUAREZ dicta la Ley 14 con la finalidad de establecer y organizar un centro de preparación Policial "para Jefes, Oficiales y Agentes". Es así como una vez más reaparece la ESCUELA DE POLICIA y se autoriza la contratación de los Técnicos Franceses : -

ALBERT BRINGE y GEORGES DROWAT, a quienes con GILIBERT, podríamos - considerar como los pilares de la "FORMACION Y CAPACITACION" de los - cuadros de la Policía, ya que los proyectos presentados fueron magníficos y, - solo fué la situación fiscal la que impidió su ejecución y desarrollo.

Para el año de 1924, el Decreto 544 crea la ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL; su duración fué de menos de un año.

Con el nombramiento del Doctor MANUEL VICENTE JIMENEZ como Director de la Policía, el Doctor Abadía Méndez, dicta el Decreto 163 de 1927 restableciendo la Escuela de Policía, bajo la asesoría del Técnico Argentino Medina Artola; el regreso a su país en 1929 coincide con el cierre - de la Escuela.

Ante la inestabilidad de las Escuelas hasta entonces creadas, nace la idea de una ESCUELA DE POLICIA a escala nacional, para lo cual se introdujo el correspondiente artículo en el Decreto No. 1873 de 1930, que reorganizaba a la Policía; como las anteriores, no tuvo éxito y no pudo llegar al fin deseado de formar una " Escuela de Oficiales de la Policía" .

Ya para 1935 el Doctor ANDRES ROCHA, Director de la Policía, piensa establecer la formación de OFICIALES DE LA POLICIA en la Escuela Militar de Cadetes. Su Sucesor Doctor ALEJANDRO BERNADETE, puso todo su empeño para dar solución al problema de la FORMACION DE OFICIALES DE LA POLICIA, en su propia Escuela, disintiendo de su antecesor. Fue

así como pensó ante todo solucionar la parte económica (causa de los anteriores fracasos) por medio de la Caja de Auxilios de la Policía. En esta excelente iniciativa, estan las bases de la Escuela de Policía GENERAL SANTANDER, creada por decreto No. 1277 del 7 de Julio de 1937, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1715 de 1936. Para su organización se trajo una misión Chilena como asesora, y se enviaron Oficiales a Chile para especializarse. De la expedición del Decreto que la creaba a su iniciación como Instituto Docente transcurrieron tres años, gracias a la activa labor del Doctor JUAN URIBE DURAN, quien no solo agilizó las obras sino que obtuvo su financiación con el Banco Central Hipotecario.

El 21 de Febrero de 1940, se expidió el Decreto No. 343 dándole el nombre de "General Santander" a la Escuela de Policía como homenaje y justo reconocimiento al hombre de las leyes, cuyas huellas de pulcritud administrativa y dignidad de Gobernante, han sido la orientación y guía del Primer Instituto docente de nuestra Policía Nacional. La Escuela fué organizada de acuerdo al Decreto 945 del 15 de Mayo de 1940 y reestructurada más tarde con el Decreto 1158 del 18 de Junio del mismo año.

En la mañana del día jueves 16 de Mayo de 1940, bajo la Dirección del Doctor LUIS ANDRES F. GOMEZ se iniciaron las labores docentes en forma definitiva en este Instituto, cuya evolución y aporte a la grandeza Nacional, se verá al hablar de la formación de los Oficiales.

Al cabo de algunos años de experiencia y alcanzada la plenitud de su objetivo, se pensó en su complementación como Instituto docente especializado, para la capacitación de Oficiales en los diferentes grados que les permitiera desempeñarse de acuerdo a las situaciones cambiantes en el ámbito de una Sociedad cada día más exigente, con misiones y razones administrativas de mayor responsabilidad y, dentro de una disciplina acentuada y bien llevada por estos abnegados servidores de Colombia. Evidentemente, era necesaria la creación de un Instituto, que proyectara mayores luces dentro de una madurez profesional, capacitara Oficiales para asumir la responsabilidad adquirida con la Nación y con la Sociedad, dando así origen la organización de los Cursos de Capacitación y creación de la "Academia Superior de la Policía Nacional", instituida por el Decreto No.0349 del 19 de Enero de 1964, de cuya organización y resultado nos ocuparemos al hablar de la CAPACITACION DE LOS OFICIALES.

Lo anterior es en compendio, el proceso evolutivo de la Policía Nacional como Institución de Servicio Público desde la época de la Colonia, hasta época la actual en que ha alcanzado un alto grado de tecnificación apreciable en los cursos de formación y capacitación de Oficiales, cuya programación y desarrollo se considerarán en el presente trabajo.

2. - FORMACION DE LOS OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

a. - Importancia :

La función principal de la Escuela de Cadetes, es la de

formar a los Comandantes que el país necesita en todas sus actividades de desarrollo y progreso para la conducción y manejo apropiado del cuerpo policivo - como parte integrante de las instituciones patrias. Por consiguiente su misión - es no solo de formar profesionales de la carrera, sino profesionales cultos, ap_ tos, idóneos, hombres de bien, formados moral e intelectualmente para ganar - por méritos propios, por su alto carácter y profundo sentido de la responsabili_ dad, el aprecio de la comunidad en que viven, de la cual provienen y por cu_ ya grandeza y consolidación deben propender.

La formación del cadete como futuro Oficial de la Policía, tiende a configurarlo no solo bajo el aspecto físico e intelectual en el sentido de los temas propios de su carrera, sino igualmente bajo los temas de formación humanística, disciplinas sociológicas y condiciones indispensables para su de_ sempeño en las altas esferas del Gobierno como colaborador inmediato de las_ autoridades civiles ya sean nacionales o Seccionales.

La mística del profesional castrense, debe hoy en día acre_ centarse, ya que la situación a que se ve abocado el país es cada día más in_ cierta, los diferentes sucesos y doctrinas internacionales mueven la balanza y_ se presente un clima de incertidumbre en que solo los corazones bien temple_ dos y las mentes fecundas de ideas positivas y conceptos sólidos, podrán servir de base para el mantenimiento de las instituciones legítimas. Es así como una_ Institución docente de la categoría de la Escuela de Policía General Santander, no ha pasado indiferente ante este estado de cosas y ha encausado todos sus es -

fuerzas a la formación de los futuros Oficiales. El proceso es largo, tesonero y va demarcado por pasos específicos en que se van logrando los objetivos prefijados. Se podría demarcar así :

b. - Reclutamiento.

1.) Campaña.

Para el reclutamiento y aceptación del aspirante se cumple un proceso previo de divulgación por parte de la misma Escuela de Policía, en que se informa por los diferentes medios de comunicación a la población estudiantil del país, acerca de la excelencia y bondades de la carrera, así como sus limitaciones y sacrificios, destacando los ideales patrios. Se busca entusiasmar a los jóvenes para ingresar a la Institución, resaltando el atractivo de algunos aspectos del servicio, de las facilidades para cumplir el ciclo básico del Bachillerato obteniendo el cartón de Bachiller, las posibilidades de cursos en el exterior, las especialidades de la carrera y la posibilidad de seguir otras carreras dentro de la misma Institución. Se le pone de presente también su futuro como Oficial de la Policía, sus prerrogativas, situación económica, sueldos, primas, casinos, prestaciones sociales, etc.

2.) Nivel Social .

Para el reclutamiento del futuro Oficial, se considera el nivel social del aspirante, a fin de que esté acorde con el medio social en que se desempeñará. Por esta razón, se recolectan previamente informes sobre sus antecedentes personales, su comportamiento y relaciones sociales, lugares

que frecuenta, presentación, forma de vestir, solvencia económica y moral de sus familiares, prestigio social, profesión y actividades en política de los mismos.

3.) Condiciones Legales.

El prospecto de la Escuela de Cadetes incluye de las disposiciones previstas en el reglamento correspondiente para ingresar al Instituto :

- a. - Ser colombiano o extranjero en comisión de estudios.
- b. - No ser mayor de 24 años para el primer año profesional, ni de 22 para el 5o. año de Bachillerato.
- c. - Ser soltero y continuar en dicho estado, durante el tiempo de permanencia en la Escuela como Alumno.
- d. - Formular la solicitud de ingreso según el formato previsto.

4.) Requisitos Físicos e Intelectuales.

Igualmente el aspirante debe cumplir con un mínimo de requisitos físicos e intelectuales, contemplados también en el prospecto, que son debidamente constatados mediante los respectivos exámenes que practique la misma Escuela y la Sanidad de la Policía.

5.) B e c a s .

Como un aliciente más sobre los ya enunciados, el Cadete recibe en forma directa una beca del estado durante todo el tiempo de

permanencia en la Escuela mientras dura su periodo de formación, con derechos a alimentación, educación, enseñanza, asistencia médica y odontológica.

La beca es un privilegio inherente a su condición de Cadete o Alferes, y se hace efectiva desde el mismo momento de su nombramiento por Resolución de la Dirección de la Policía Nacional.

6.) Ingresos.

Los ingresos de aspirantes a Cadetes de la Escuela de Policía, fluctúan de conformidad a factores diversos tales como : Cupo mínimo o máximo requerido por la Escuela, la actividad, magnitud e intensidad de la campaña desarrollada, la situación política, económica, social y de orden público del país.

Como visión gráfica, se incluye el cuadro demostrativo de ingreso de alumnos y egreso de Oficiales, desde la fundación de la Escuela. (Anexo 1).

c. -Plan Académico.

1.) Generalidades

Etapa de Cadetes y Alféreces.

La Escuela de Policía General Santander, para la formación de aspirantes a Oficiales se estructura académicamente en "Cursos de Formación de Aspirantes a Oficiales", que comprende los Cadetes y Alféreces.

Ingresan al 5o. año de Bachillerato los aspirantes que

hubieren sido seleccionados por la Dirección de la Escuela después de cumplir los requisitos exigidos, donde completan los programas trazados por el Ministerio de Educación hasta terminar el sexto año. La Escuela expide a estos aspirantes el respectivo diploma de Bachiller promoviéndolos al curso profesional, con duración mínima de dos años.

También ingresan al primer año profesional los aspirantes que una vez seleccionados por la Dirección de la Escuela y cumplidos los requisitos exigidos, presenten su diploma de Bachiller.

En el primer año profesional, inician una nueva etapa los ingresados al 5o. año de Bachillerato y los aceptados con diploma de Bachiller.

Para ser propuestos al grado de Alferes, los Cadetes del primer año profesional deben además de aprobar el curso, demostrar idoneidad es decir, en este año se seleccionan los Cadetes que van a ser Oficiales.

El desarrollo del plan académico de la Escuela está bajo el control de la Rama docente del Departamento Académico y orgánicamente compuesto por cuatro Secciones, así:

Sección Ciencias de Policía

Sección Ciencias Jurídicas

Sección Cultura

Sección Educación Políciva Militar y Deportes.

Cada año lectivo para el personal de Bachillerato está frac

cionado en dos semestres que comprenden lapsos aproximadamente de 21 y 22 -
semanas, respectivamente. Los semestres no son independientes, sino que se ha
ce necesaria la presentación de exámenes finales en las fechas que se determi-
ne en el segundo semestre.

Para el personal de Cadetes que integran los cursos profesio-
nales, el primer año lectivo se divide en dos semestres con lapsos de 21 y 22 -
semanas y exámenes finales en cada semestre. El año lectivo para el personal -
de Alféreces, se encuentra dividido en dos semestres con lapsos de 21 y 22 se-
manas y a su vez, cada semestre se divide en dos periodos con duración de 10-
y 11 semanas, con exámenes finales dentro de cada periodo.

2.) PROGRAMA DE ESTUDIOS.

Se desarrollan de acuerdo a programas de instrucción (A -
nexo Nr.2), que contemplan las materias intelectuales y prácticas, con inten-
sidad horaria de cada una de las asignaturas y el tiempo que se destina a estu-
dio, compensación y exámenes. Igualmente la aprobación de cursos, promocio-
nes, ascensos y retiros, se encuentran definidos en los Estatutos de la Escuela
de Policía y han sido resumidos de acuerdo al Anexo Nr.3.

CAPACITACION DE OFICIALES.

a.- Antecedentes.

Regularizada la formación de Oficiales con la creación de
la Escuela GENERAL SANTANDER, como natural y lógica consecuencia, sur-
gió años después la necesidad de reglamentar los ascensos de los Oficiales --

egresados y de mantener a lo largo de su carrera la capacitación profesional correspondiente. Con el propósito enunciado para los primeros Oficiales "de Escuela" se programaron algunos cursos de manera informal, habida cuenta de que en aquel tiempo los cuadros de mando no eran homogéneos en cuanto a su formación. Así por ejemplo, en vía de experimentación y con el criterio de darles la instrucción y el entrenamiento táctico para empleo específico en Zonas de Orden Público, se adelantaron en el año de 1953 algunos cursos de información para Oficiales Subalternos de la Policía Nacional en el Batallón "Caldas" y en 1955, en la Escuela Militar de Cadetes.

La creación y reglamentación de los cursos de capacitación para ascenso, demoró varios años, pues la Institución Policiva en esta primera etapa de su organización definitiva, sufrió las inevitables consecuencias de la grave situación originada en las conmociones políticas que afectaron tan hondamente la vida nacional en las décadas de 1940 a 1960. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, al progresar la Policía Nacional en su estructuración como Fuerza, en la medida en que los Oficiales "de Escuela" iban asumiendo posiciones directivas, se fué acentuando también la necesidad de establecer los cursos de capacitación como requisito y exigencia académica para ascenso.

Este proceso evolutivo, relativamente corto y de reciente data, puede apreciarse enunciando la síntesis de las diferentes disposiciones legales que han reglamentado los aspectos de instrucción y capacitación para ascenso de los Oficiales; disposiciones que en orden cronológico constituyen las

etapas básicas y definidas en este proceso, a saber :

(1) Decreto Nr.2749 de 1955, por el cual se faculta al Director General de la Policía Nacional para reglamentar todo lo relacionado con la instrucción en los diferentes Institutos de formación.

(2) Decreto Nr.465 de Febrero 27 de 1961, que establece como requisito para ascender a los grados de Teniente, Capitán y Mayor, el hacer y aprobar en la Escuela de Cadetes de la Policía GENERAL SANTANDER, los cursos de capacitación respectivos.

(3) Decreto Nr.0349 de Febrero 19 de 1964, que reglamenta los Cursos de Capacitación para Oficiales; determina el p^énsum de materias por desarrollar y crea la Academia Superior de Policía, asignándole la misión-específica de preparar a los Oficiales Superiores de grado de Mayor, con el propósito de capacitarlos como Jefes o Subjefes de los organismos especiales de la Dirección General, como Comandantes o Sub-Comandantes de Departamentos de Policía y Directores o Sub-Directores de Institutos de formación.

(4) Decreto Nr.3072 de 1968, establece como requisito indispensable para ascender al grado de Teniente Coronel, hacer y aprobar los estudios de Academia Superior de Policía.

En base a los anteriores decretos, la Dirección de la Policía Nacional ha expedido las Directivas correspondientes para reglamentar en detalle la organización de los cursos, los programas a desarrollar, los requisitos profesionales para adelantarlos y las exigencias académicas para aprobarlos,

estructurándolos en forma tal que se efectúan progresivamente de acuerdo a los diferentes niveles institucionales en que el Oficial debe desempeñar sus funciones.

b. - Importancia:

De capital importancia para la Institución Policiva, es la preparación del personal de Oficiales, que como es lógico, constituye la columna vertebral y el cerebro de su organización. Los cursos que se adelantan buscan entre otros objetivos, la unificación de Doctrinas Policivas, la actualización de conocimientos y la estructuración cultural, aspectos básicos para la capacitación profesional y para obtener el eficiente desempeño de cada uno de los Oficiales en particular.

c. - Requisitos :

1. - Para adelantar los cursos de capacitación para ascenso en los grados de Subteniente, Teniente y Capitán, la Dirección de la Policía, emite la Directiva de Instrucción correspondiente y determina los Oficiales que por tiempo de antigüedad en el grado o por conveniencias especiales del servicio, deben efectuar el curso.

2. - De acuerdo a lo establecido en el Decreto 349 de 1964, artículo 11, para ser llamado a curso de capacitación para ascenso o de Academia Superior, el Oficial deberá reunir los siguientes requisitos :

a) Estar clasificado en las listas 1, 2, 3, 6 4, de acuerdo al Reglamento de Calificación y Clasificación de los Oficiales de las Fuerzas-

Militares, en aplicación a la Policía.

b) Haber sido declarado apto en los exámenes Sicofísicos - que debe practicar la Sanidad de la Policía Nacional.

d. - Programas de Estudio.

El programa académico propiamente dicho, en los diferentes cursos de capacitación, comprende una variada gama de materias de índole profesional, jurídica, de cultura general y de cultura física, que garantiza una formación integral del Oficial en el Nivel respectivo. Los cursos de capacitación para ascenso, programados en las Directivas de Instrucción de la Policía Nacional para el año 1969, son los siguientes :

Curso de Capacitación para Subteniente.

Curso de Capacitación para Tenientes.

Curso de Capacitación para Capitanes.

Curso de Academia Superior de Policía, para Mayores.

En el anexo Nr. 4, pueden apreciarse las diferentes materias y la intensidad horaria respectiva, correspondiente a cada uno de los cursos programados.

Igualmente puede apreciarse en los programas transcritos, de una parte el sentido de integración con que se ha concebido la realización de los diferentes Cursos, y de otra la estrecha vinculación de la Escuela de Policía - "GENERAL SANTANDER", con la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA, (E S A P), aspecto importante de los Cursos de Capacitación, por-

cuanto al Oficial de Policía adquiere allí la preparación necesaria para hacer frente a los problemas más variados, que a lo largo de su carrera deberá resolver en estrecha coordinación con las autoridades civiles en el marco del Municipio, del Departamento y de la Nación misma.

CONCLUSIONES

Del estudio adelantado sobre los diferentes aspectos de la formación y capacitación de Oficiales de la Policía Nacional, podemos deducir las siguientes enseñanzas y apreciaciones :

1o. - Fué factor determinante para la estructuración de la Policía Nacional, como Institución, el haber fundado la Escuela de Policía General Santander, inicialmente para la formación de Oficiales y posteriormente para la capacitación de los mismos.

2o. - La normalización académica y la reglamentación de requisitos a lo largo de la carrera de los Oficiales, ha permitido sustraer la Institución a las influencias de orden partidista que tan funestas consecuencias produjeron en años anteriores, no solo en perjuicio de la vida institucional, sino en la nación misma.

3o. - La estructuración completa de los Oficiales desde su ingreso como alumnos y luego en los diferentes cursos de capacitación, ha incrementado en forma admirable la eficiencia en general de la Policía Nacional, en el cumplimiento de los preceptos generales que le señala la Constitución.

4o. - Al analizar el cuadro de porcentajes académicos (Anexo #

5) en los cursos de capacitación de Oficiales, se observa una desproporción - entre el tiempo dedicado a las labores puramente académicas y el tiempo dedicado a estudio, compensación y preparación de exámenes, tiempos que en el - curso de capacitación de Teniente son del 56.33% y del 43.67%, respectiva - mente.

5o. - Al analizar los programas de instrucción correspondientes - al nivel de formación y capacitación, se aprecia que hay una intensidad horaria mínima para instrucción de contraguerrillas; instrucción ésta que se considera fundamental, dadas las circunstancias actuales que afrontan el País.

6o. - Considerando la evolución tecnológica-científica que incide en todas las actividades modernas, sería conveniente se considerara en los Institutos docentes de la Policía, la posibilidad de intencificar los estudios a - propios para crear las especializaciones de los Oficiales, especializaciones que a largo plazo incrementarían la capacidad y la eficiencia en general de la Institución.

ANEXO NR. 3

APROBACION DE CURSOS, PROMOCION Y ASCENSOS.

Explicación de los programas.

Los programas de 5o. y 6o. de Bachillerato están asignados a la Sección de Instrucción secundaria, la cual mantiene permanente contacto con el Ministerio de Educación para mantener actualizados los calendarios y programas respectivos. La programación de los dos años profesionales se encamina a la Cultura Policial, Cultura Jurídica, Cultura General, Cultura Militar y Educación Física, con la orientación profesional que necesita el futuro Oficial para que pueda desempeñarse satisfactoriamente una vez egresado de la Escuela en cualquiera de las especialidades con que hoy cuenta la Policía Nacional.

No se aprueba el año lectivo en las siguientes circunstancias:

- 1.- Inasistencia a clases en un 20%.
- 2.- Por pérdida de dos o más materias intelectuales o la ha bilitación de una de ellas.
- 3.- Pérdida de dos materias intelectuales y dos prácticas o ha bilitación de una de ellas.

Se requieren las siguientes notas: Materias de Ciencia de Pol licia, 7 sobre 10 y el resto de materias, 6 sobre 10.

Además de las materias intelectuales y prácticas se califica la conducta, vocación y condiciones profesionales. En los años profesionales se efectuarán exámenes semestrales para el primer año. Los Alféreces pre sentarán dos exámenes en cada semestre por encontrarse dividido en dos periodos.

El resultado de estos exámenes más la previas, servirán de cómputo con la nota del examen final, para determinar la nota definitiva.

El examen cuya nota sea inferior a dos, no se tendrá en cuenta para cómputo de calificación del semestre o periodo.

Los exámenes pueden ser orales, escritos o por test. Las materias intelectuales - conducta y espíritu profesional, tendrán un valor del 65 % y las prácticas el 35%.

Los Cadetes y Alféreces que no aprobaren una o dos materias tendrán derecho a habilitarlas, teniéndose en cuenta el resultado de la calificación como definitiva; quien perdiere una habilitación será retirado de la Escuela.

La pérdida de tres materias, implica pérdida del curso y retiro de la Escuela.

La antigüedad al egresar de la Escuela, se determinará de acuerdo al promedio de las notas obtenidas a lo largo de su permanencia en la Escuela.

PROMOCION, ASCENSOS Y RETIROS.

Para promover los Cadetes que han ingresado a 5o. de Bachillerato hasta el primer año profesional, se requiere aprobación de los cursos en base a los respectivos programas, eliminando aquellos cuya vocación, antecedentes o conducta sean incompatibles con la carrera del futuro Oficial.

Para ser ascendidos al grado de Alféreces, se requiere -

además de aprobar el primer año profesional, la idoneidad que lo caracterizará a través de su desempeño como Oficial. Será aplazado o propuesto su retiro, si lo estima conveniente la Dirección de la Escuela, previo concepto de la Junta Asesora.

La Escuela puede recibir aspirantes extranjeros, siempre que lo soliciten los Gobiernos, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Dirección de la Escuela, podrá dar de baja a los Cadetes y Alféreces por las siguientes causas :

- a. - Enfermedad o lesión que lo imposibilite para continuar en la -
Institución.
- b. - Incapacidad técnica profesional.
- c. - Mala conducta comprobada.
- d. - Carencia de aptitudes y vocación para la carrera.
- e. - Solicitud propia.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

- a. - Los sueldos de los Cadetes son administrados por la Dirección, a fin de financiar la alimentación y demás elementos que requieran las necesidades docentes de la Escuela.
- b. - En su totalidad son becados por la Nación.
- c. - Al obtener el grado de Oficial debe desempeñarse como tal, un tiempo mínimo equivalente al de duración de los estudios.
- d. - Constituir fianza a través de su acudiente con la Dirección de

la Escuela para garantizar las propias obligaciones y la de los alumnos. (Ap
ndice 1 al Anexo Nr. "Plan Actividades Académicas 1969")

BIBLIOGRAFIA

1.- LA POLICIA MODERNA

Autor : E. Delhonte Tijero - Coronel G.C. Abogado

Volúmen 1

Año 1961 - Lima - Perú.

2.- LA POLICIA ORIGEN Y DESTINO

Autor : Alvaro Castaño Castillo

(Tesis de Grado)

Biblioteca Policia Nacional.

3.- PROSPECTO ESCUELA POLICIA GENERAL SANTANDER

4.- ESTATUTO ORGANICO POLICIA NACIONAL

Autor : T. C. Bernardo Camacho Leiva

Tesis de Ascenso a Coronel

Biblioteca Escuela Superior de Guerra.

5.- CIRCULAR Nr. 127/A PN TRANSCRITA CIRCULAR 003 PN. EGS DEL - 10 IX-68.

Campaña para Inscripción de Cadetes.

Emitido por la Dirección General de la Policía Nacional.

6.- PLAN DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO PARA CURSOS DE FOR_ MACION DE OFICIALES.

Policia Nacional -Escuela General Santander- Sección Académica.

7.- ESTATUTO ORGANICO DE LA ESCUELA GENERAL SANTANDER

Año 1969

8.- PLAN DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO PARA LOS CURSOS DE
CAPACITACION

Emitido por la Dirección de la Escuela General Santander.

Año 1969

9.- PLAN DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO PARA LA ACADEMIA -
SUPERIOR DE POLICIA

Emitido po la Escuela de Policía General Santander

Año 1969

10.- DIRECTIVA TRANSITORIA Nr.003/1968

Normas para exámenes de ingreso a la Academia Superior de Policía.

Emitida por la Dirección General de Policía

54
32

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

—○—
PARA CONSULTA
NO DEBE CALIR DE
ESTA SALA



TRABAJO INVESTIGATIVO SOBRE LAS FUERZAS DE POLICIA.

DEPARTAMENTO DOCENTE del

Estado Mayor de la Policia

MAYOR DE IM. ROJAS C. NUMA POMPILIO
MAYOR FAC SOLIS V. ALBERTO
MAYOR DE IM. BERNAL FORERO LUIS
MAYOR EJCTO. GARNICA QUINTERO PABLO
MAYOR EJCTO. BURBANO CHAVEZ OSKAR

354.74
12628

1969

" NO HAY DEMOCRACIA, NO SE PUEDE HABLAR DE DEMOCRACIA EN UN PAIS DONDE LOS CIUDADANOS SE SIENTAN AUTORIZADOS PARA VIOLAR LA LEY IMPUNEMENTE, PARA DESCONOCER LA AUTORIDAD Y PARA QUEBRANTAR EL ORDEN SIN QUE SEAN REPRIMIDOS CON EFICACIA Y OPORTUNAMENTE. "

PARA CONSULTA

NO DEBE SALIR DE

ESTA SALA

" LA CONSERVACION DEL ORDEN Y POR CONSIGUIENTE EL MANTENIMIENTO DE UN BUEN SERVICIO DE POLICIA, EN EL SENTIDO AMPLIO DE LA PALABRA, SE DEBEN CONSIDERAR COMO PARTE ESENCIAL DEL DESARROLLO DE UN PAIS."

PRESIDENTE CARLOS LLERAS RESTREPO
DISCURSO PRONUNCIADO CON MOTIVO DE LAS BODAS DE DIAMANTE DE LA POLICIA NACIONAL (NOVIEMBRE 5 DE 1.966)

" SOLO CON UNA POLICIA NUMERICAMENTE SUFICIENTE, ADECUADAMENTE ENTRENADA Y CON MEDIOS MODERNOS Y EFICIENTES PARA EL SERVICIO PODEMOS PENSAR EN UN PAIS FUERTE Y VIGOROSO."

MAYOR GENERAL BERNARDO CAMACHO LEYVA
DIRECTOR DE LA POLICIA.
DISCURSO PRONUNCIADO CON EL MISMO MOTIVO DE LA CITA ANTERIOR

O F R E C I M I E N T O

El presente trabajo es un ofrecimiento de los Oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea que lo firman, a la Policía Nacional como reconocimiento a su abnegada labor de Ley y Paz.-

I N D I C E :

CONTENIDO	PAGINAS
	1
que del Tema	1
LA HISTORICA DE LA LABOR DOCENTE DE LA POLICIA	1 a 6
ACION ACTUAL DEL DEPARTAMENTO DOCENTE DE LA POLICIA	6 a 8
IONES DEL DEPARTAMENTO DOCENTE	8
ANIZACION	8 a 11
atura	9
or Pedagógico	9
ón Formación	9
ión de perfeccionamiento	10
ión de Ayudas de Instrucción	10
ION DE INVESTIGACION PEDAGOGICA	11
ITUTOS DE INSTRUCCION	11
OS DE FORMACION Y CAPACITACION	12 a 13
iales	12
os de Formación	12
os de Capacitación	12
os de Altos Estudios	12
oficiales	13
os de formación	13
os de Capacitación	13
ación de Agentes	13
AS REALIZACIONES DOCENTES DEL DEPARTAMENTO	13 a 14
os de Especialización	13
res de Extensión Docente	14
enarios	14
etines	14
stramientos en el Trabajo	14
betización	14
RIBUCION DEL ESFUERZO	14 a 16
ela General Santander	15
ela Gonzalo Jimenez de Quesada	15
ela de Formación de Agentes	15
ela Nacional de Carabineros	15
ela Gabriel Gonzalez	15
artamento de Servicios Administrativos	15
artamento de Policía	15
artamento de Servicios Especiales	16
ELUSIONES	16 a 17

1. TEMA

El Departamento Docente del Estado Mayor de la Policía.

2. ENFOQUE DEL TEMA

En este trabajo se ha investigado sobre el Departamento Docente de la Policía como parte de su Estado Mayor, con el objeto de instruir al lector sobre el esfuerzo de preparación profesional realizado por la Policía desde 1.890, el nacimiento del Departamento Docente y su actual estado legal organización, funciones e Institutos bajo su control. Se ilustra asimismo sobre los cursos que planea y supervigila y otras realizaciones importantes ya cumplidas o en ejecución que se deben o dependen del esfuerzo de Estado Mayor de este Departamento.-

3. RESEÑA HISTORICA DE LA LABOR DOCENTE DE LA POLICIA

A pesar de que antes de 1.890, muchas disposiciones y leyes fueron dictadas por el Gobierno Colombiano para la organización y funcionamiento de un cuerpo de Policía, no podemos hablar de su vida orgánica propiamente tal, sino a partir del año de 1.890, en que la ley 23 promulgada por el Presidente CARLOS HOLGUIN (En ausencia del titular RAFAEL NUÑEZ) facultó al Gobierno para crear, organizar y sostener un Cuerpo de Policía. Desde entonces, hasta nuestros días, el esfuerzo docente de la Policía se ha encaminado al perfeccionamiento técnico y profesional de sus hombres, habiendo tenido para ello que superar dificultades sin cuento de orden económico, político, organizacional y de falta de comprensión gubernamental y ciudadana, hasta que en las etapas finales, encontramos una época de ascenso vertical verdaderamente fructífero y sorprendente.-

Hagamos un ligero recuento de esa labor, concentrando nuestra atención solamente en aquellos hechos especialmente importantes de la evolución educativa o docente interna de esta meritoria Fuerza Nacional.-

Iniciación: El primer gran esfuerzo se debe al Comisario Excepcional de la Policía Francesa JUAN MARIA MARCELINO GILIBERT, quien en virtud de la Ley 23 de 1.890, fué contratado por dos años. (aunque terminara sirviendo a la Policía por el resto de su vida y dejara sus cenizas en nuestra Patria) La sabia organización por él impuesta a la Policía y especialmente la rectitud de los principios que gravara en el corazón de sus primeros subalternos, fueron un comienzo feliz en la preparación y capacitación de las Fuerzas de Policía Nacionales.-

El Primer Reglamento Orgánico.- Este dato es curioso y viene a nuestro tema por ser una parte importante de la labor docente la producción de reglamentos y textos de consulta policivos.- Fué elaborado por GILIBERT cuando organizó la Policía y aprobado por el Ministerio de Gobierno el 12 de Diciembre de 1.891.-

Comienzo de la Policía de Ferrocarriles: Se instituyó este servicio por decreto No. 1874, del 10. de Diciembre de 1.902.- Conformaba la Octava División, que prestaba además servicio en la Plaza de Mercado, en el Matadero y en las oficinas del Poder Judicial, en Bogotá.-

Las reformas de 1.913.- Merecen especial mención como esfuerzo docente por cuanto marcaron un hito de progreso en la formación profesional y servicios de la Policía.- Se debieron a la tesonera labor del Doctor GABRIEL GONZALEZ LOPEZ, nombrado Director en 1.911 y quien viajó a Estados Unidos en busca de nuevos métodos y doctrinas.-

Entre otros adelantos merecen anotarse: La creación del sistema de identificación antropométrica; la creación del Gabinete antropométrico; la vigilancia de las cárceles de BOGOTA, TUNJA, PAMPLONA, MANIZALES, POPAYAN y SANTA ROSA DE VITERBO; la vigilancia de la distribución de correos, el servicio de algunos lazaretos y la custodia de las salinas de ZIPAQUIRÁN

Se creó además en este lapso la primera sección de investigación y captura de delincuentes para el Departamento del TOLIMA.-

Primera Escuela de Preparación de Agentes.- Organizada por el -- Doctor GONZALEZ LOPEZ, por medio del Decreto No. 32 de la Dirección de la Policía, coincide su fundación con la organización de la Banda de Músicos de -- prestigio tradicional hasta nuestros días.-

Fundación de la Revista de la Policía: Creada también por el -- Doctor GONZALEZ por Decreto 39 de 1.912, ha continuado su labor como órgano -- publicitario de la Policía, habiendo tenido solo muy cortas interrupciones.-

Primera Escuela de Detectives: Data de 1.914 y fué fundada por -- Decreto No. 311, habiendo iniciado labores el Primero de Abril.-

Instructores de España: El Decreto 1143 del 3 de Julio de 1.916 trae dos Oficiales instructores de España: Comandante JOSE AGUDO PINTADO y el Capitán JOSE OSUNA PINEDA, quienes trajeron innovaciones propias de la Guardia Civil Española.-

La primera Escuela de Policía: Creada por proyecto aprobado en 1.919 y destinada a la formación de los Jefes, Oficiales y Agentes.- El proyecto autorizaba para traer hasta tres instructores extranjeros.-

Más influencia Francesa: Un contrato firmado con la misión Francesa trajo a BOGOTA, como instructores a los Señores ALBERT BRINGE y GEORGE DROUOT a partir de Noviembre de 1.920, para implantación de métodos disciplinarios, de vigilancia y de servicio, enseñanza de antropometría, investigación criminal y otros que indicase el Director de la Policía.-

Influencia Argentina: Ocurrió a partir de Junio de 1.928, cuando fué contratado por el Gobierno el Señor ENRIQUE MEDINA ARTOLA.- Trajo el sistema dactiloscópico VUCETICH, de aplicación en la Policía Federal Argentina a la cual perteneciera MEDINA.-

Otra vez influencia Española: Comisión Española en 1.935 y para-

organizar los servicios de identificación científica vino a Colombia contratado por el Gobierno Nacional el Señor MANUEL VELA ARAMBARI, quien organizó el Gabinete Central de Identificación.-

Nace el Departamento docente: Al determinarse que la Policía sería cuerpo auxiliar del Poder Judicial dependiente del Ministerio de Gobierno y con cuatro Departamentos, nace el Departamento objeto del presente estudio junto con los de Vigilancia, Investigaciones e Identificación y el Administrativo.-

La Escuela GENERAL SANTANDER: Los esfuerzos del Departamento cristalizaron bien pronto en una gran realización: La construcción de la Escuela de Policía GENERAL SANTANDER (Decreto No. 1277 del 7 de Julio de 1.937) cuyas labores se iniciaron en 1.940.- Como forjadora de Oficiales de la Fuerza de Policía y con el adelanto de cursos de capacitación para Oficiales de esta Escuela es el primer Instituto Docente de la Policía.-

Primera Promoción de Oficiales: Egresó el 22 de Noviembre de 1.940 con 45 alumnos.- El curso llevó el nombre de SIMON BOLIVAR.- Uno de sus alumnos, el Señor Mayor General BERNARDO CAMCHO LEYVA es el Director actual y otro no menos ilustre el Mayor General JUAN FELIX MOSQUERA, ocupa la Sub-dirección.

Misión Inglesa: Se presentó a mediados de 1.948 con 14 técnicos bajo la dirección del Señor Coronel DOUGAS GORDON, implantando métodos modernos muy benéficos pese a las dificultades idiomáticas, diferencias de temperamentos y el estado aún efervescente de los ánimos políticos en el País.-

La Escuela de Policía ALEJANDRO GUTIERREZ: Fundada en MANIZALES en 1.949 para la formación de agentes, fue otro esfuerzo docente digno de figurar en esta reseña.-

Escuela GONZALO JIMENEZ DE QUESADA: En 1.950 aparece una nueva conquista en el campo de la tecnificación científica con la creación por decreto No. 0446 de la Presidencia de la República (Doctor MARIANO OSPINA PEREZ) aunque la Escuela GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, con la asesoría de la Misión Inglesa, se dedicó totalmente a la formación de agentes, es actualmente el principal centro de formación de suboficiales.

La Escuela de Policía SIMON BOLIVAR: Fundada en Febrero de 1.954 en CALI, también para la formación de agentes, funciona actualmente con vigor y dedicación.

Escuela GABRIEL GONZALEZ: Dos años más tarde, en el mes de Abril, la Escuela de Policía GABRIEL GONZALEZ, inicia labores en EL ESPINAL.

Otros esfuerzos docentes: En 1.958, la Escuela para Suboficiales con carácter nacional hace realidad un viejo Decreto, el 696 de 1.950, quedando anexa a la Escuela GONZALO JIMENEZ DE QUESADA. Este mismo año se fundó en la Capital de la Montaña la Escuela de Policía CARLOS HOLGUIN, por medio de la Ordenanza 004, cuyo objetivo es la formación de agentes. La Escuela de Policía ANTONIO NARIÑO se fundó en Barranquilla el 25 de Septiembre de 1.960, en atención a la Resolución No. 04225.

Una interesante innovación surgió con el adiestramiento de perros pastores en el año de 1.962, que se iniciara con la importación desde Alemania de 90 ejemplares de perros para adiestramiento, con miras a tecnificar la vigilancia, especialmente en las zonas rurales.

Los Carabineros: La Escuela Nacional de Carabineros se inició en 1.959 con los alumnos, aunque solamente tuvo carácter específico en 1.961. Otra Escuela también de Carabineros nace en los llanos con personal escogido en

tre bravos llaneros.»

Las últimas innovaciones de importancia en el campo docente son la preparación de la Policía de Turismo, única en el mundo, destinada a colaborar con las Oficinas de Turismo (Julio de 1.963) y la creación de la Escuela de Granaderos, que funciona en el ESPINAL en la Escuela GABRIEL GONZALEZ, tiene como misión preparar Oficiales y Sub-Oficiales como Comandantes de Patrullas de combate.»

Finalmente, el Decreto Ejecutivo No. 349 de 1.964 crea la academia superior de la Policía que funciona en la Escuela GENERAL SANTANDER para la capacitación de Oficiales Superiores.»

Debe mencionarse como de mucha importancia la inauguración, en las bodas de plata de la Escuela GENERAL SANTANDER, del laboratorio de Criminalística, catalogado entre los primeros de América.»

Esta reseña que por razones de espacio no puede ser más extensa es una prueba concluyente de la meritoria labor docente de la Policía, labor hoy centralizada en el DEPARTAMENTO DOCENTE como parte del Estado Mayor, que asesora al Director en la difícil pero muy bien cumplida misión de capacitar y tecnificar a los Oficiales, Sub-oficiales y agentes para el cumplimiento de sus funciones de orden y de paz.»

4. UBICACION ACTUAL DEL DEPARTAMENTO DOCENTE DE LA POLICIA

a. Estatuto Orgánico de la Policía Nacional.»

En el año de 1.967, el Señor Presidente de la República CARLOS LLERAS RESTREPO junto con los Señores Ministros de Justicia, y Defensa, sancionaron la Ley 48 del 5 de Diciembre del mismo año, proveniente del poder legislativo, por medio de la cual se adaptaba como ley el decreto Legislativo No. 1667 de 1.966.»

Este decreto es el Estatuto Orgánico de la Policía que venía a constituirse por razón de lo anterior en Ley de la República.»

b. Definición, subordinación y funciones de la Policía.-

El Estatuto ya mencionado, define a la Policía, en su Artículo 10., = como "... un cuerpo Armado, eminentemente técnico de personal jerarquizado = que hace parte de la Fuerza Pública con régimen y disciplina especiales..." = la pone "...bajo la inmediata dirección y mando del Ministerio de Defensa Nacional..." y le determina como objeto "... la función de prevenir la perturbación del orden y de tutelar los servicios ciudadanos."

La determinación de los aspectos anteriores es de importancia básica para el presente trabajo, por cuanto abarcan todos los organismos de la Policía de la cual es parte el Departamento Docente en Estudio.-

c. Organización del Estado Mayor de la Policía:

Conocida la posición y funciones de la Policía Nacional dentro de la organización del País, podemos ubicar con precisión el Departamento Docente en la organización de la Fuerza, de acuerdo con el Título III, Capítulo I del Estatuto cuyos artículos de importancia para este inmediato propósito se transcriben en todo o en la parte pertinente a continuación:

"Artículo 51. El Director General ejercerá sus funciones directivas y de mando por medio de los siguientes organismos:

1. RAMA TECNICA
 - A) SUB-DIRECCION
 - B) ESTADO MAYOR
 - C) INSPECCION GENERAL
 - D) AYUDANTIA GENERAL
2. RAMA ADMINISTRATIVA

....."

"Artículo 53. El Estado Mayor es el Organismo asesor del Director General encargado de recomendar, planear y coordinar sus decisiones y órdenes."

"Artículo 55. El Estado Mayor estará compuesto de los siguientes Departamentos:

- F1 - Departamento de Personal
- F2 - Departamento de Información, criminalidad y Estadística
- F3 - Departamento de planeamiento y reglamentación.
- F4 - Departamento de servicio Administrativo
- F5 - Departamento de Contabilidad, control y presupuesto
- F6 - DEPARTAMENTO DOCENTE
- F7 - Departamento de Sanidad
- F8 - Departamento de Relaciones Públicas."

En consecuencia tenemos ubicado el Departamento Docente en el Estado Mayor de policía, siendo éste un organismo que como parte de la RAMA TECNICA, asesora al Director recomendando, planeando y coordinando sus decisiones y órdenes.

5o. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DOCENTE

El mismo estatuto determina las funciones del Departamento Docente - en el Artículo pertinente que a la letra dice:

" Artículo 67. El Departamento Docente es la máxima autoridad pedagógica de la Policía Nacional y, en consecuencia dirigirá, organizará y elaborará las Directivas y métodos educacionales relacionados con la formación y perfeccionamiento profesional de los integrantes de la Institución.- Sus planes generales de Instrucción serán estudiados por el Estado Mayor y aprobados por la Dirección General."

El fundamento educacional de las Escuelas de Policía será dirigido - por este Departamento."

6o. ORGANIZACION

a. La actual organización del Departamento Docente se muestra en el anexo A Organigrama.-

b. Se explican a continuación las funciones de más importancia en cada Sección del Departamento:

(1) JEFATURA

A cargo de un Coronel o Teniente Coronel diplomado en la Escuela Superior de la Policía.-

- (a) Presentar al Estado Mayor Directivas, planes y manuales. Dar normas generales de instrucción.-
- (b) Dirigir y ejercer el control directo sobre escuelas y academias.-
- (c) Hacer las coordinaciones a su nivel para la instrucción
- (d) Propender por formación de profesores en la fuerza y seleccionarlos para las escuelas.-
- (e) Organizar mesas redondas, conferencias o cursos especiales, sobre temas de interés para la fuerza.-

(2) ASESOR PEDAGOGICO

A cargo de un experto en ciencias de la educación.-

- (a) Asesorar al Jefe en lo relacionado con el Aspecto Docente.-
- (b) Proporcionar información sobre los últimos adelantos educativos y proponer reformas pedagógicas
- (c) Coordinar elaboración de exámenes para ingreso a los cursos.- Comprobar el rendimiento académico de los cursos.-
- (d) Orientar los trabajos de tesis que se presentan en la institución.-

(3) Sección Formación

A cargo de un Mayor con conocimientos pedagógicos.-

- (1) Elaborar y presentar las Directivas de Instrucción relacionadas con la formación de Oficiales, Sub-oficiales y Agentes.-

- (2) Proponer modificación a los planes de instrucción
- (3) Revisar la programación de asignaturas.
- (4) Revisar conferencias de instrucción de las Escuelas de Formación
- (5) Estudiar y proponer normas para incorporación y selección de aspirantes a las distintas escuelas de formación.-
- (6) Valorar informes académicos

(4) SECCION DE PERFECCIONAMIENTO

A cargo de un Mayor o Capitán con experiencia Docente.

- (1) Elaborar y presentar directivas de Instrucción relacionadas con capacitación y especialización de O oficiales, suboficiales y Agentes.
- (2) Proponer modificaciones a planes de instrucción de perfeccionamiento.
- (3) Revisar programación de asignaturas en los cursos que le competen
- (4) Revisar las conferencias de instrucción de las Escuelas de capacitación.
- (5) Estudiar los requisitos que deben llenar los candidatos a los cursos de capacitación y especialización.-
- (6) Proponer normas para conferir títulos de especialización.
- (7) Propender por la continuidad de la Instrucción.

(5) SECCION DE AYUDAS DE INSTRUCCION

A cargo de un Capitán o Teniente con conocimientos sobre la materia.-

- (1) Estudiar y sugerir las ayudas más adecuadas para cada instrucción.
- (2) Duplicar conferencias y manuales aprobados por la Dirección y Jefatura de Estado Mayor.
- (3) Controlar el uso de ayudas de Instrucción.
- (4) Coordinar el canje de revistas de Policía y extranjeras.

(6) SECCION DE INVESTIGACION PEDAGOGICA

A cargo de un Capitán o Teniente con conocimientos de Estadística.

- (1) Preparar los estudios a las modificaciones que presente el Departamento Docente en los Planes Generales de Instrucción para consideración del Estado Mayor y aprobación del Director.
- (2) Elaborar pruebas de incorporación y seleccionar personal para cursos de especialización
- (3) Preparar pruebas de comprobación de la instrucción
- (4) Analizar el rendimiento del trabajo de profesores.
- (5) Estudiar y valorar para el Jefe del Departamento los informes sobre resultados obtenidos en los cursos.

(7) INSTITUTOS DE INSTRUCCION

El artículo 105 del Estatuto de la Policía determina que la fuerza contará para efectos de instrucción y especialización profesional con los institutos que se ilustran en el anexo B., distribuidos en el territorio Nacional de la manera que allí se muestra.

El nombre de los institutos que actualmente funcionan puede verse en los nombres escritos con tinta roja en el mismo anexo.

De la forma como estos institutos cumplen sus funciones se
lará en el párrafo 8.

El Artículo 106 dispone que los Institutos de Instrucción
enderán directamente del Departamento Docente con la supervigilancia de los
andantes de Departamento de Policía, con excepción de los del Distrito Espe-
l que serán supervigilados por la Jefatura del Estado Mayor.-

(8) CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION

a. OFICIALES

(1) Cursos de Formación

Se adelantan en la Escuela GENERAL SANTANDER, den
de un pensum brillante que garantiza a la Institución contar desde un prin-
pio con profesionales técnicos capacitados para desempeñar sus funciones pro-
fesionales.-

Actualmente, la Dirección de la Policía por intermedio
Departamento Docente, ha dispuesto que estos cursos se adelanten de acuerdo
el plan adjunto.-

(2) Cursos de Capacitación

De la misma manera que los cursos de formación de
ciales, los cursos de capacitación se adelantan en la Escuela GENERAL SANTAN
.- Estos cursos aumentan el nivel cultural y de preparación profesional a los
unos, gracias a la técnica con que están concebidos. Se adelantan para ascen-
a los grados de Teniente y Capitán.-

Anexo C muestra también el estudio para estos cursos.-

(3) Cursos de Altos Estudios.

Están ordenados para ascenso al Grado de Teniente-
onel y se adelantan en la Academia Superior de la Policía, la cual forma par-
de la Escuela GENERAL SANTANDER. El Estatuto en su Capítulo III del Título II
e al respecto: "Artículo III: La Academia Superior de la Policía es un Insti-

tuto destinado a Altos niveles de capacitación profesional de Oficiales superiores de la Policía Nacional para ascenso al grado de Teniente Coronel" .- - De la revisión del plan de estudio se desprende el alto nivel y la forma completa con que se forman en esta academia los Oficiales Superiores de la Fuerza.

b. Sub-Oficiales

Los cursos de capacitación y formación de Sub-oficiales están a cargo de la Escuela GONZALO JIMENEZ DE QUESADA, unidad que cumple con su función de acuerdo con la siguiente discriminación:

(1) Cursos de formación:

Tienen por objeto especializar agentes distinguidos para que sigan la carrera profesional en la jerarquía de Sub-Oficiales.-

(2) Cursos de Capacitación:

En la policía Nacional, no se asciende a ningún suboficial sin el curso respectivo de capacitación.-

Se adjunta plan de estudios para los diferentes cursos de la Escuela.- GONZALO JIMENEZ DE QUESADA (ANEXO D.)

c. Formación de Agentes:

Los cursos de formación de Agentes se adelantan en las Escuelas regionales que pueden verse en el anexo C.

Se adjunta plan de estudio para el personal de aspirantes a Agentes (Anexo E.)

(9) OTRAS REALIZACIONES DOCENTES DEL DEPARTAMENTO.-

a. Cursos de Especialización

Se adelantan en diferentes Escuelas sobre uno de los servicios especiales de la Policía con Base en la Directiva de Instrucción que prepara el Departamento Docente para la firma del Director.- Ellos son: Para Oficiales y Sub-oficiales en Colombia: Policía Judicial, Policía de Bomberos, Policía de Circulación y Tránsito, Policía Juvenil, Policía de prisiones, Policía

Turismo, Granaderos, Instructores y Radio transmisiones.- En el Exterior: Cri
tología, Seguridad Pública, otros.-

ta Agentes: Los mismo cursos más policía de Ferrocarriles, Policía Vial, ---
Las de Perros y entrenamiento en servicio.-

b. Labores de Extensión Docente:

(1) Seminarios

Tienen por objeto actualizar conocimientos sobre temas-
relacionados con la profesión para el personal de Oficiales y Sub-Oficiales.-
Este esfuerzo es una obligación de los Departamentos de Policía y las Escuelas -
de Formación.- Los primeros versan sobre temas como manejo de personal, planeami
ento de los servicios, análisis de casos especiales de Policía y relaciones Pú-
blicas.- En las Escuelas los temas son: Pedagogía, Psicología de aprendizaje, Se-
cción de Personal, Manejo de Personal, Técnica de la instrucción.-

(2) Boletines

Tienen como objeto actualizar los conocimientos profe -
sionales a los Agentes.- Son emitidos por el Departamento Docente para que sean
recomendados por los distintos Comandos.-

(3) Adiestramientos en el Trabajo

Tiene como finalidad capacitar al personal civil de la
Fuerza para el mejor desempeño de sus tareas.-

(4) Alfabetización

Esta labor capacita al personal de la fuerza en las dis
tintas jerarquías para promover a Escala Nacional la erradicación del analfabe -
tismo, como servicio de la Comunidad y cooperación al mejor desarrollo del País.-
Actualmente hay planes dirigidos al personal civil, se adelanta la etapa de ca
pacitación interna del personal de la Fuerza.-

(9) DISTRIBUCION DEL ESFUERZO

La Directiva General de instrucción No. 5029/A/MDN/ PN.EM.DD.

ESCUELA GENERAL SANTANDER

a. Cursos de la Academia Superior

Cursos de formación de oficiales

Cursos de Capacitación de oficiales

Cursos de Escuela Superior de Administración Pública
(ESAP para Oficiales)

Elaboración de planes para estos cursos:

b. Escuela GONZALO JIMENEZ DE QUESADA

Cursos de formación de sub-oficiales

Cursos de Capacitación para sub-oficiales

Cursos de la ESAP para sub-oficiales

Elaboración de planes para estos cursos

c. Escuelas de FORMACION DE AGENTES

Cursos de Formación de agentes

Elaboración de planes para los cursos

d. Escuela NACIONAL DE CARABINEROS

Cursos de especialización de carabineros, para Oficiales
y Sub-oficiales.-

Cursos de especialización para Sub-oficiales y agentes -
guías.-

e. Escuela GABRIEL GONZALEZ

Cursos de especialización de granaderos, para Oficiales-
sub-oficiales y agentes.-

f. DDEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cursos para agentes conductores

Cursos de Radio y Transmisiones.

g. DEPARTAMENTOS DE POLICIA

Cursos de Policía Judicial

Cursos de Circulación y Tránsito

Cursos de Policía de Turismo

Adelantos de S^{er}minarios

Preparación de alfabetizadores.

Adiestramiento de trabajo para personal civil

h. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESPECIALES

Cursos de ferrocarriles

Cursos de Policía Vial.

Además, la Directiva General de instrucción, dispone Tiempo para actividades Docentes de gran importancia que no podían pasar inadvertidas.

Ellas son:

Tiempo para investigación y biblioteca

Estudio dirigido

Entrenamiento deportivo

Conferencias y mesas redondas

Otras instrucciones dignas de mencionarse por su incidencia en el esfuerzo docente emitidas por el Departamento son:

Planeamiento y elaboración de ayudas de instrucción

Planes de Inspección y control de la Instrucción

Coordinación con conferencias especializadas y profesionales

Disposiciones sobre remuneración de profesores civiles de la Fuerza.-

Vinculación de la Policía a otros Centros Docentes.

(10) CONCLUSIONES

a. El Departamento Docente es el fruto de la evolución positiva de las Fuerzas de Policía hacia su perfeccionamiento profesional

b. Tiene Base Legal en la Ley 4a. de 1.967 que adopta como ley el Estatuto Orgánico de la Policía Nacional.-

c. Tiene una organización acorde con las necesidades e importancia de la labor docente en una fuerza de cuya tecnificación y eficiencia pro-

fesional dependen en gran parte la estabilidad y desarrollo del País.

d. Ha logrado una evolución rapidísima en la última década hasta el punto de convertirse un organismo ejemplar entre los de su género.

e. Adelanta actualmente labores docentes que incluyen planeamiento, ejecución y control de cursos y actividades educativas, cuyo nivel hace honor a la Fuerza y sitúa en lugar de avanzada en el campo Docente, entre las Fuerzas de Policía del continente y aún del mundo. =

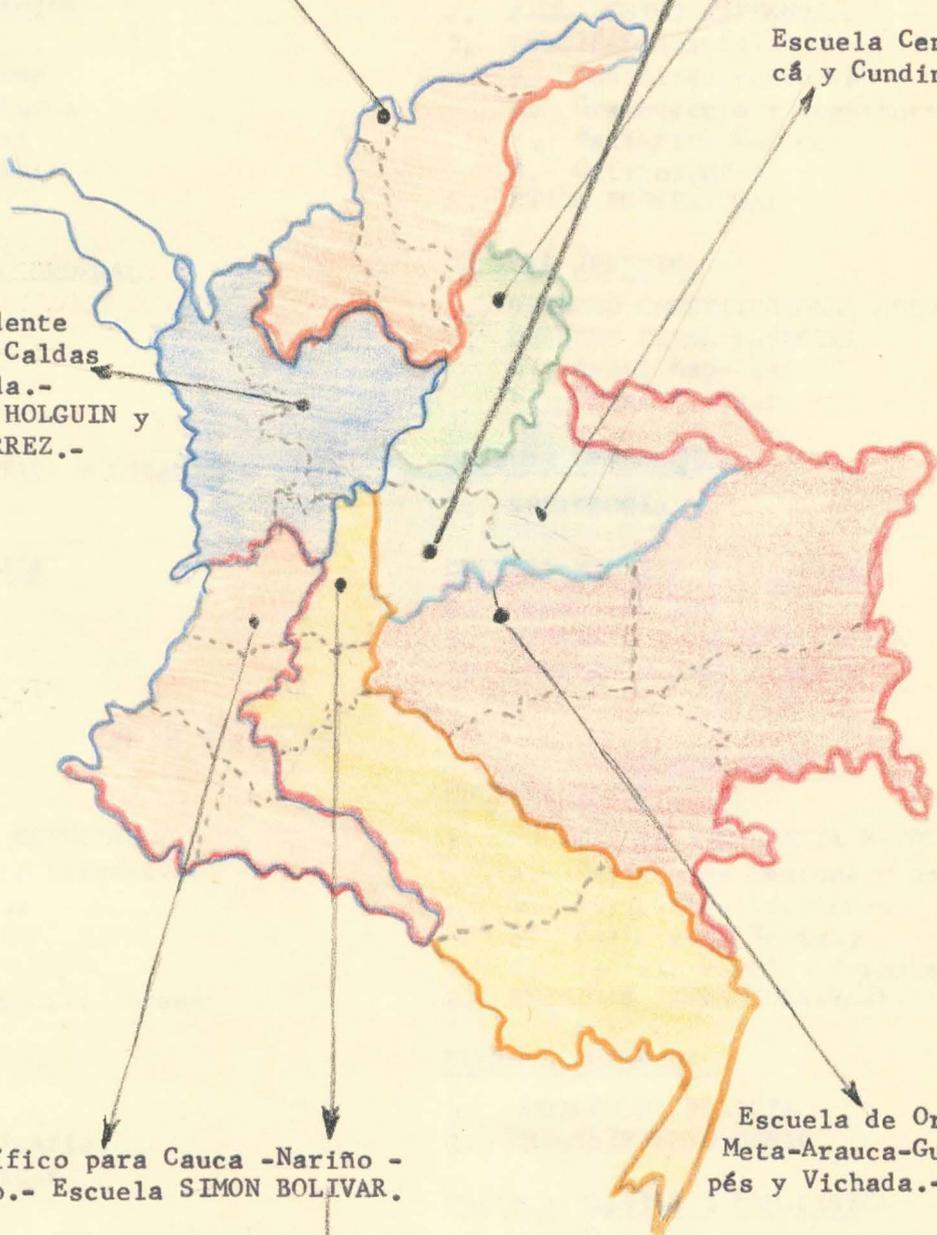
Bolívar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San-
Andes y Providencia.- ESCUELA ANTONIO NARIÑO.

mia Superior.-
Escuela GENERAL SAN
TANDER.- Escuela JI
MENEZ DE QUESADA.-
ESCUELA DE CARABINE-
ROS.-

Escuela NORTE DE SAN
TANDER.-

Escuela Central Boya
cá y Cundinamarca.-

Escuela de Occidente
Para Antioquia, Caldas
Chocó y Risaralda.-
Escuelas CARLOS HOLGUIN y
ALEJANDRO GUTIERREZ.-



Escuela del Pacífico para Cauca -Nariño -
Valle y Putumayo.- Escuela SIMON BOLIVAR.

escuela del Sur para el Huila,
Tolima, Amazonas y Caqueza.-
ESCUELA GABRIEL GONZALEZ.-

Escuela de Oriente para
Meta-Arauca-Guania-Vau-
pés y Vichada.-

NEXO "C"

FORMACION DE OFICIALES
C A D E T E S

PRIMER SEMESTRE

CULTURA POLICIAL

- HISTORIA DE LA POLICIA
- ORGANIZACION Y LEGISLACION
- CRIMINALISTICA:
 - a. Delincuencia habitual
 - b. Identificacion Criminal
 - c. Fotografia Judicial
 - d. Planimetria Judicial

CULTURA JURIDICA

- DERECHO CONSTITUCIONAL GENERAL
- DERECHOPENAL GENERAL

CULTURA GENERAL

- SICOPELAGOGIA
- PRIMEROS AUXILIOS
- METODOLOGIA INVESTIGATIVA Y DIDACTICA
- INGLES

CULTURA MILITAR Y EDU-FISICA

- 0. ORDEN CERRANO
- 1. GIMNASIA Y DEPORTES

TERCER SEMESTRE

PRIMER PERIODO

CULTURA POLICIAL

- POLICIA DE VIGILANCIA ESPECIAL
 - a. Policia de Tránsito terrestre
 - b. Policia de Bomberos
 - c. Policia Juvenil
- CRIMINALISTICA:
 - a. Prácticas de laboratiro forens

CULTURA JURIDICA

- PROCEDIMIENTO PENAL
 - a. Procedimiento ordinario
 - b. Procedimiento Militar
- MEDICINA LEGAL

CULTURA MILITAR Y EDU-FISICA

- COMBATE Y PATRULLAJE
- DEFENSA PERSONAL
- ORDEN CERRADO

SEGUNDO SEMESTRE

CULTURA POLICIAL

1. POLICIA DE VIGILANCIA
2. REGLAMENTOS INTERNOS
3. CRIMINALISTICA:
 - a. Dactiloscopia
 - b. Grafotecnia y Documentoscopia
 - c. Balistica Forense
 - d. Criptografia
4. ETICA PROFESIONAL

CULTURA JURIDICA

5. DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO
6. DERECHO PENAL ESPECIAL
 - a. Penal Especial
 - b. Penal Militar

CULTURA GENERAL

7. SOCIOLOGIA

CULTURA MILITAR Y EDU-FISICA

8. ORDEN CERRADO
9. GIMNASIA Y CULTURA FISICA
10. ARMAMENTO TIRO Y GASES

SEGUNDO PERIODO

CULTURA POLICIAL

1. POLICIA DE VIGILANCIA ESPECIAL
 - a. Policia de Aduanas y portuaria
 - b. Policia de Prisiones
 - c. Policia de Turismo
 - d. Policia rural y forestal
2. TECNICAS INVESTIGATIVASE INTERROGAT

CULTURA JURIDICA

3. CODIGOS DE POLICIA
4. PROCEDIMIENTO PENAL

CULTURA MILITAR Y EDU-FISICA

5. CONTRAGUERRILAS
6. DEFENSA PERSONAL
7. ORDEN CERRADO

NEXO. "C"

CUARTO SEMESTRE

PRIMER PERIODO

CULTURA POLICIAL

- . INTRODUCCION AL DERECHO DE POLICIA
- . PROCEDIMIENTOS POLICIALES
- . MANDO Y REGIMEN POLICIAL
- . INFORMACION E INTELIGENCIA

CULTURA GENERAL

- . ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD

CULTURA MILITAR Y EDUFISICA

- . HIPOLOGIA Y EQUITACION
- . DEPORTES

CAPACITACION DE OFICIALES

SUB-TENIENTES

PRIMER PERIODO

CULTURA POLICIAL

- . PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CULTURA JURIDICA

- . REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL
- . INSTRUCCION CRIMINAL

CULTURA GENERAL

- . METODOLOGIA DEL ABIESTRAMIENTO
- . MENEJO DE PERSONAL
- . CONTABILIDAD

CULTURA FISICA

- . GIMNASIA Y DEPORTES

TENIENTES

PRIMER PERIODO

CULTURA POLICIAL

- . PLANEAMIENTO POLICIAL
- . COMISIONES ADMINISTRATIVAS
- . PLANAS MAYORES
- . SICOLOGIA DEL MANDO

CULTURA GENERAL

- . ADMINISTRACION DE PERSONAL

CULTURA FISICA

- . GIMNASIA Y DEPORTES

CAPTANES

CULTURA POLICIAL

- . ADMINISTRACION DE UNIDADES
- . ESTADO MAYOR
- . TACTICA POLICIAL SUPERIOR

SEGUNDO PERIODO

CULTURA POLICIAL

1. PRACTICAS DE VIGILANCIA
2. SEMINARIOS DE CASOS

CULTURA GENERAL

3. RELACIONES PUBLICAS

CULTURA MILITAR Y EDU-FISICA

4. TIRO DE DEFENSA
5. EQUITACION Y HERRAJE

SEGUNDO PERIODO

CULTURA POLICIAL

1. POLICIA ESPECIAL
2. INGENIERIA DE TRANSITO
3. ESTADISTICA Y ARCHIVOS CRIMINALES

CULTURA JURIDICA

4. NOCIONES DE DERECHO CIVIL
5. SIQUIATRIA FORENSE
6. ASPECTO LEGAL SOBRE EMPLEO, POSESION Y USO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS.

CULTURA FISICA

7. TIRO DE DEFENSA Y DEPORTES

SEGUNDO PERIODO

CULTURA POLICIAL

1. SEGURIDAD INTERNA

CULTURA JURIDICA

2. DERECHOS ADMINISTRATIVOS
3. DERECHO SOCIAL

CULTURA GENERAL

4. PROGRAMCION PRESUPUESTAL
5. ESTADISTICA

CULTURA FISICA

6. TIRO DE DEFENSA Y DEPORTES

CULTURA GENERAL

6. ORGAIZACION Y METODOS
7. GEOPOLITICA
8. ADMINISTRACION PRESUPUESTAL

RESOLUCION No. 0024 11-I-68

ANEXO: "D"

CURSOS DIVERSIFICADO DE FORMACION: AGENTES A CABOS SEGUNDOS

PERIODO BASICO

CULTURA POLICIAL

- SERVICIO DE POLICIA:
- VIGILANCIA PATRULLAJE-PROCEDIMIENTOS-ANALISIS DE CASOS
- POLICIA DE TRANSITO-POLICIA DE PRISIONES:
- INVESTIGACION CRIMINAL: PRUEBAS
- INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA
- MANDO

CULTURA GENERAL

- EXPRESION ORAL Y ESCRITA
- MATEMATICAS

CULTURA MILITAR Y EDUCACION FISICA

- TIRO DE DEFENSA-ARMAMENTO Y TIRO-GASES Y EXPLOSIVOS
- ORDEN CERRADO

V I G I L A N C I A

CULTURA POLICIAL

- NOCIONES DE ESTADISTICA:
- FORMULARIOS-REPRESENTACION GRAFICA-ANALISIS
- INVESTIGACION CRIMINAL
- TECNICA DE INTERROGATORIO

CULTURA JURIDICA

- NOCIONES DERECHO CONSTITUCIONAL
- GENERAL Y ESPECIAL
- REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL

CULTURA GENERAL

- MECANOGRAFIA Y REDACCION
- HIGIENE Y PRIMEROS AUXILIOS

CULTURA MILITAR Y EDUCACION FISICA

- GUERRILLAS Y CONTRAGUERRILLAS
- GIMNASIA Y DEFENSA PERSONAL

ARABINEROSCULTURA POLICIAL

- NOCIONES DE ESTADISTICA:
- FORMULARIOS-REPRESENTACION GRAFICA ANALISIS
- INVESTIGACION CRIMINAL
- TECNICA DE INTERROGATORIO

CULTURA JURIDICA

- REGIMEN POLITICO Y MUNICIPAL
- LEGISLACION AGRARIA:
- RECURSOS NATURALES CAZA-PESCA

CULTURA GENERAL

- NOCIONES DE VETERINARIA
- NOCIONES DE AGRONOMIA

CULTURA MILITAR Y EDUCACION FISICA

- PATRULLAJE RURAL
- NATACION-CRUCES DE RIOS-ALPINISMO
- EQUITACION Y HERRAJE

POLICIA JUDICIAL

CULTURA POLICIAL

- NOCIONES DE ESTADISTICA
- FORMULARIOS REPRESENTACION GRAFICA ANALISIS
- INVESTIGACION CRIMINAL - TECNICAS INVESTIGATIVAS
- DILIGENCIAS JUDICIALES
- ESCENA DEL CRIMEN E INSPECCION OCULAR
- DACTILOSCOPIA
- PLANIMETRIA JUDICIAL

CULTURA GENERAL

- ETICA DE LA INVESTIGACION

CULTURA MILITAR Y EDUCACION FISICA

- DEFENSA PERSONAL

CURSOS DE CAPACITACION

CABOS 2dos. A CABOS 1os.

PERIODO BASICO

CULTURA POLICIAL

- 1. POLICIA ESPECIAL

CULTURA JURIDICA

- 2. CODIGO PENAL
- 3. CODIGO PENAL MILITAR
- 4. CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL
- 5. ASPECTO LEGAL SOBRE EMPLEO PORTE Y USO DE LAS ARMAS Y EXPL

CULTURA GENERAL

- 6. METODOS Y DE ESTUDIO E INVEST. BIBLIOGRAFICA

CULTURA MILITAR Y EDC-FISICA

- 7. TIRO DE DEFENSA
- 8. GIMNASIA Y DEFENSA PERSONAL

CABOS 1os. A SGTOS. 2dos.

PERIODO BASICO

CULTURA POLICIAL

- 1. CURSOS ESPECIALES EN LA ESAP. O EN EL SENA
- 2. POLICIA DE BOMBEROS
- 3. POLICIA DE TRANSITO
- 4. POLICIA DE PRISIONES
- 5. INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIAS

CULTURA GENERAL

- 6. DIRECCION DE LA INSTRUCCION
- 7. MECANOGRAFIA Y ORTOGRAFIA

CULTURA MILITAR ED-FISICA

- 8. CONTROL DE MOTINES
- 9. GIMNASIA Y DEPORTES

CARABINEROS

CULTURA POLICIAL

- 1. POLICIA FORESTAL
- 2. POLICIA RURAL

CULTURA GENERAL

RADIO Y TRANSMISIONES

CULTURA GENERAL

- 1. MATEMATICAS
- 2. ELECTRICIDAD Y+ PLANTAS
- 3. ELECTRONICA
- 4. SISTEMA S.S.B.
- 5. SISTEMA AM. Y F.M.
- 6. DIBUJO TECNICO

CULTURA MILITAR Y EDUC. FISICA

- 7. GIMNASIA Y DEFENSA PERSONAL

PERIODO COMPLEMENTARIO

CULTURA POLICIAL

- 1. POLICIA JUVENIL
- 2. INVESTIGACION CRIMINAL TECNICAS INVESTIGATIVAS

CULTURA JURIDICA

- 3. DERECHOS USUAL
- 4. MEDICINA LEGAL
- 5. CODIGOS DE POLICIA
- 6. ESTADOS ANTISOCIALES

CULTURA GENERAL

- 7. LENGUAJE-REDACCION Y ORTOGRAFIA
- CULTURA MILITAR Y EDC-FISICA
- 8. DEPORTES

VIGILANCIA

CULTURA POLICIAL

- 1. POLICIA DE FERROCARRILES
- 2. POLICIA PORTUARIOA
- 3. POLICIA TURISMO
- 4. POLICIA VIAL

CULTURA GENERAL

- 5. RELACIONES PUBLICAS ACCION COMUNAL Y DEFENSA CIVIL.
- 6. CULTURA MILITAR Y ED. FISICA EDUCACION FISICA
- 7. GUERRILAS Y CONTRAGUERRILAS
- 8. GIMNASIA Y DEFENSA PERSONAL

POLICIA JUDICIAL

CULTURA POLICIAL

- 1. AYUDANTE DE LABORATORIO FOTOGRAFIA-BALISTICA-QUIMICA Y MICORSCOPIA-AUTOMOTES EQUI

- 1. RELACIONES PUBLICAS
- 2. HIPOLOGIA
- 3. ZOOTECNIA Y VETERINARIA
- CULTURA MILITAR Y ED-FISICA
- 4. EDUCACION FISICA
- 5. CONTRAQUERRILAS
- 6. GIMNASIA Y DEFENSA PERSONAL

- POS MOVILES
- 2. CRIMINALISTICA
- 3. ARCHIVOS POLICIALES
- CULTURA JURIDICA
- 4. CRIMINOLOGIA
- CULTURA MILITAR Y ED-FISICA
- 5. GIMNASIA Y DEFENSA PERSONAL

ADIO Y TRANSMISIONES

- CULTURA GENERAL
- 1. MATEMATICAS
- 2. DIBUJO TECNICO Y ESQUEMAS
- 3. ELECTRONICA Y TRANSISTORES
- 4. VHF Y UHF
- 5. SISTEMAS AM. Y BLU.
- 6. INGLES TECNICO
- CULTURA MILITAR Y ED-FISICA
- 7. GIMNASIA Y DEFENSA PERSONAL

SARGENTOS 2dos. A SARGENTOS VICEPRIMEROS

- CULTURA POLICIAL
- 1. CURSOS ESPECIALES ESAP. O SENA
- 2. ADMINISTRACION POLICIAL
- 3. REGIMEN INTERNO Y DE INSTRUCCION

- CULTURA POLICIAL
- 1. TRIBUNALES DISCIPLINARIOS
- 2. MANEJO DE COMISIONES: CASINOS
ECONOMATOS-FONDOS ROTATORIOS
- 3. MANEJO DE ALMACENES
- 4. CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

- CULTURA JURIDICA
- 4. DERECHOS ADMINISTRATIVO

- CULTURA GENERAL
- 5. RELACIONES HUMANAS Y ETICA ADM.
- 6. ADMINISTRACION Y MANEJO DE PERS.
- 7. SEMINARIOS Y VISITA A EMPRESAS
- CULTURA MILITAR Y ED-FISICA
- 8. DEPORTES

- CULTURA GENERAL
- 5. CONTABILIDAD
- 6. ORGANIZACION Y METODOS ADMIN.
- 7. MECANOGRAFIA Y REDUCCION
- CULTURA MILITAR Y ED-FISICA
- 8. GIMNASIA

VICEPRIMEROS A SARGENTOS PRIMEROS

- CULTURA POLICIAL
- 1. ADMINISTRACION POLICIAL
- 2. PLANAS MAYORES
- 3. MANDO

- CULTURA JURIDICA
- 4. LEGISLACION SOCIAL Y LABORAL

- CULTURA GENERAL
- 5. NOCIONES DE SICOLOGIA APLICADA A LA ED
- 6. NOCIONES DE SICOLOGIA (SOCIOLOGIA) CRIMINAL

- CULTURA MILITAR Y ED-FISICA
- 7. GUERRAS SICOLOGICA
- 8. GIMNASIA Y DEPORTES.

SARGENTOS PRIMEROS A SARGENTOS MAYORES

- CULTURA POLICIAL
- 1. MANEJO DE PERSONAL
- 2. SEGURIDAD SOCIAL
- CULTURA JURIDICA
- 3. NOCIONES DE DERECHO COMERCIAL

- CULTURA MILITAR Y EDUCACION FISICA
- 8. GIMNASIA Y DEPORTES.-

- CULTURA GENERAL
- 4. NOCIONES DE ECONOCIMIA
- 5. COOPERATIVISMO

3 6 6 7 3